



**Impacto en la Banca Chilena de la implementación de la NIIF 16 de
Arrendamientos**

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE MAGÍSTER EN CONTABILIDAD

Alumna: Javiera Carolina Cabrera Quiroga

Profesor Guía: Guillermo Patricio Rebolledo Sanchez

Santiago, marzo 2021

Agradecimientos

A mi querida familia, en especial a mis hijos Javier y Felipe.

Resumen Ejecutivo

La implementación de la NIIF 16 de Arrendamientos que entró en vigor el 1 de enero de 2019, reemplazando la NIC 17 Arrendamientos, es una de las modificaciones más importantes en materia de normas contables de los últimos años y significó reconocer, para los arrendatarios, la mayoría de los contratos de arriendos en el balance. La presente investigación busca determinar cuál fue el impacto de la implementación de esta norma en los estados financieros de los bancos que operan en Chile. El reconocimiento de un activo por derecho de uso por los contratos de arrendamiento genera un incremento en el activo en el estado de situación financiera de los bancos, implicando en base a “Basilea I” un incremento en el requerimiento de capital en este tipo de instituciones, afectando específicamente el índice de Solvencia de los bancos (Patrimonio Efectivo / Activos ponderados por riesgo).

Adicionalmente, en este estudio se revisaron los efectos en los resultados del año 2019 que tuvo la implementación de la norma, el grado de cumplimiento en cuanto a revelaciones de la nueva norma en los estados financieros, y el modelo contable utilizado en la implementación de esta norma por los bancos chilenos.

La muestra seleccionada para el presente estudio fueron los bancos considerados como de importancia sistémica en Chile.

Para este estudio se utilizó el método de enfoque mixto que consiste en un proceso de recolectar, analizar y vincular datos cuantitativos y cualitativos, lo que permite tener una comprensión más profunda del impacto en los estados financieros al implementar esta norma. Se utilizaron técnicas de observación y método de análisis de contenidos, a través de la codificación de la información revelada en los estados de situación financiera de los bancos de la muestra.

El resultado de esta investigación muestra que la implementación de la NIIF 16 en los bancos que operan en Chile generó un incremento en el requerimiento de capital el cual no es significativo, sin embargo, es conveniente que los bancos evalúen su estrategia de negocios en cuanto a maximizar sus beneficios de comprar versus adquirir una propiedad, respecto a revelaciones se observó en general un alto grado de cumplimiento.

Executive Summary

The implementation of IFRS 16 Leases, which entered into force on January 1, 2019, replacing IAS 17 Leases, is one of the most important changes in accounting standards in recent years and meant recognizing, for lessees, the most leases on the balance sheet. This research seeks to determine what was the impact of the implementation of this standard on the financial statements of banks operating in Chile. The recognition of an asset for the right of use by the lease contracts generates an increase in the asset in the banks' statement of financial position, implying, based on "Basel I", an increase in the capital requirement in this type of institutions, specifically affecting the Solvency index of the banks (Equity / Risk-weighted Assets).

Additionally, in this study the effects on the results of the year 2019 that the implementation of the standard had, the degree of compliance in terms of disclosures of the new standard in the financial statements, and the accounting model used in the implementation of this study were reviewed. standard by Chilean banks.

The sample selected for the present study were the banks considered to be of systemic importance in Chile.

For this study, the mixed approach method was used, which consists of a process of collecting, analyzing and linking quantitative and qualitative data, which allows a deeper understanding of the impact on financial statements when implementing this standard. Observation techniques and content analysis method were used, through the coding of the information revealed in the financial position statements of the banks in the sample.

The result of this research shows that the implementation of IFRS 16 in banks operating in Chile generated an increase in the capital requirement which is not significant, however, it is convenient for banks to evaluate their business strategy in terms of maximize your benefits from buying versus acquiring a property, with respect to disclosures a high degree of compliance was generally observed.

Índice

N° pág.

Capítulo I: Introducción	8
1) Problema:	8
2) Justificación:	8
3) Objetivo General:	9
4) Objetivos Específicos:	9
5) Metodología:	10
Capítulo II: Marco Teórico	13
1) Evolución del sistema financiero chileno y su marco regulatorio	13
2) Normativa financiera aplicable a los bancos en Chile	21
3) Bancos de importancia sistémica	30
4) Implicancia de la implementación de la NIIF 16	33
5) Alcance normativo de la NIIF 16	35
6) Definición, identificación, reconocimiento y medición de un arrendamiento	36
a) Definición	36
b) Identificación de un arrendamiento	36
c) Reconocimiento y medición	39
7) Presentación en los Estados Financieros	43
8) Información a revelar	44
9) Métodos de transición	46
Capítulo III: Metodología	49
1) Muestra y recolección de datos	49
2) Diseño metodológico	50
Capítulo IV: Análisis y Resultados	53
6) Criterio de primera adopción - Método de implementación –Transición	53
7) Efectos en el estado de situación financiera y estado de resultados.	54
a) Efecto en el Estado de Situación Financiera	54
b) Efecto en el Estado de Resultados	55
c) Efecto en el Estado de Flujo de Efectivo	57
8) Estimación del impacto en el requerimiento de capital (Índice Basilea) actualmente aplicado en Chile	58
9) Evaluación del grado de cumplimiento en cuanto a las revelaciones requeridas por NIIF 16	62

Capítulo V: Conclusiones	65
Referencias	68
Anexos:.....	70
Resumen transición NIIF 16 - cumplimiento revelaciones:.....	72
Resumen NIIF 16 - cumplimiento revelaciones:.....	77

Índice de ilustraciones

N° pág.

ILUSTRACIÓN N° 1(A): PIB REAL (NIVEL 1960=100) Y TASA DE CRECIMIENTO ANUAL.....	14
ILUSTRACIÓN N° 1(B): INDICADORES MACRO.	14
ILUSTRACIÓN N°2: SISTEMA BANCARIO, INDICADORES DE ACTIVIDAD Y CALIDAD DE CARTERA (1)	16
ILUSTRACIÓN N°3: ACTIVOS DEL BALANCE DEL BANCO CENTRAL	17
ILUSTRACIÓN N° 4: ÍNDICE DE FORTALEZA BANCARIA.....	21
ILUSTRACIÓN N° 5: EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE BASILEA.	27
ILUSTRACIÓN N° 6: EXIGENCIAS ACTUAL LGB EN MATERIA DE CAPITAL.....	27
ILUSTRACIÓN N° 7: EXIGENCIAS NUEVA LGB EN MATERIA DE CAPITAL.....	29
ILUSTRACIÓN N° 8: EVOLUCIÓN NORMATIVA ARRENDAMIENTOS.	34
ILUSTRACIÓN N° 9: DIAGRAMA DE LA NIIF 16 PARA AYUDAR A DETERMINAR SI UN CONTRATO ES O CONTIENE UN ARRENDAMIENTO	38
ILUSTRACIÓN N° 10: ARRENDATARIO, ¿QUÉ INCLUYE EL ACTIVO POR EL DERECHO DE USO?	39
ILUSTRACIÓN N° 11: ARRENDATARIO, ¿QUÉ INCLUYE EL PASIVO INICIAL POR EL ARRENDAMIENTO?	41
ILUSTRACIÓN N°12: COMPARACIÓN Y CAMBIOS ENTRE NIC 17 Y NIIF 16.....	42
ILUSTRACIÓN N° 13: PRESENTACIÓN DEL ARRENDATARIO	43
ILUSTRACIÓN N°14: OPCIONES DE ADOPCIÓN PARA QUE LOS ARRENDATARIOS HAGAN LA TRANSICIÓN HACIA LA NIIF 16.....	46
ILUSTRACIÓN N° 15: EJEMPLO DE OPCIONES DE PRIMERA APLICACIÓN:	47
ILUSTRACIÓN N° 16: ANÁLISIS DE VARIABLE INDEPENDIENTE Y DEPENDIENTE.....	52
ILUSTRACIÓN N° 17: TRANSICIÓN NIIF 16 - CUMPLIMIENTO REVELACIONES	53
ILUSTRACIÓN N° 18: IMPACTO EN RESULTADOS DE LA NIIF 16	56
ILUSTRACIÓN N° 19: IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LA NIIF 16 EN EL ÍNDICE DE SOLVENCIA (PE/APRC).....	61
ILUSTRACIÓN N° 20: NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES EMITIDAS PERO SU FECHA DE APLICACIÓN AÚN NO ESTABA VIGENTE AL.....	62
ILUSTRACIÓN N° 21: NIIF 16 - CUMPLIMIENTO REVELACIONES	63

Índice de tablas

N° pág.

TABLA N° 1: ÍNDICE DE IMPORTANCIA SISTÉMICA	31
TABLA N° 2: ESTUDIOS SOBRE CAPITALIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS.	34
TABLA N° 3: INFORMACIÓN REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.....	49
TABLA N° 4: AGRUPACIÓN Y FUENTES DE CONTENIDOS	51
TABLA N° 5: EFECTO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	55
TABLA N° 6: VARIACIÓN DEL GASTO POR ARRENDAMIENTOS ENTRE 2018 Y 2019	56
TABLA N° 7: COMPARACIÓN Y VARIACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO DEL AÑO 2019 RESPECTO DEL GASTO POR ARRIENDO DEL AÑO 2018.	57
TABLA N° 8: ÍNDICE DE SOLVENCIA AL 31 DE DICIEMBRE 2018 DE LOS BANCOS DE LA MUESTRA.	58
TABLA N° 9: ÍNDICE DE SOLVENCIA (AJUSTADOS CON NIIF 16) CON DATOS AL 31 DE DICIEMBRE 2018 DE LOS BANCOS DE LA MUESTRA.	59
TABLA N° 10: ÍNDICE DE SOLVENCIA AL 31 DE DICIEMBRE 2019 DE LOS BANCOS DE LA MUESTRA.	60
TABLA N° 11: ÍNDICE DE SOLVENCIA (AJUSTADOS CON NIIF 16) AL 31 DE DICIEMBRE 2019 DE LOS BANCOS DE LA MUESTRA.	60
TABLA N° 12: IMPACTO EN ÍNDICE DE SOLVENCIA AL 31.12.2019.	66

Capítulo I: Introducción

1) Problema:

En enero de 2016 el International Accounting Standards Board (IASB) emitió la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 16 Arrendamientos, esta nueva norma contable reemplaza a la anterior Norma Internacional de Contabilidad NIC 17 Arrendamientos y su fecha de implementación fue el 1 de enero de 2019. La principal modificación de la nueva norma es que modifica desde el modelo dual en el tratamiento contable de los arrendamientos desde el punto de vista del arrendatario, que era de arrendamientos operativos y financieros, por un único modelo, conocido como de capitalización, en que el registro contable es solo el de arrendamientos financieros, para el caso del arrendatario.

2) Justificación:

Es importante analizar el impacto de la implementación de la NIIF 16 en los estados financieros de los bancos que operan en Chile, porque el arrendatario, al reconocer un activo por derecho de uso por los arrendamientos que hasta antes de la aplicación de la nueva norma eran considerados operativos, produce un incremento en sus activos en el estado de situación financiera (de los bancos), y este incremento tiene implicancias en el requerimiento de capital de estas instituciones, específicamente en el índice de Solvencia o como se denomina a nivel internacional índice de Basilea (Patrimonio Efectivo / Activos ponderados por riesgo) generando un mayor requerimiento de capital proveniente de una modificación en la aplicación de una norma contable.

Debido a lo anterior, es importante analizar los impactos del año 2019 en cuanto a cómo se vio afectado el requerimiento patrimonial en los bancos que operan en Chile, así como también los efectos en los resultados que tuvo la implementación de la norma, los cuales en el largo plazo deberían tender a ser compensados.

También es importante conocer el grado de cumplimiento en cuanto a los nuevos requerimientos de revelaciones de la nueva norma NIIF 16 en los estados financieros y el modelo contable utilizado en la implementación en los bancos chilenos.

Dependiendo de la magnitud de los efectos y los criterios utilizados en la implementación de esta norma, podría ser necesario revisar la estrategia de inversión de los bancos.

3) Objetivo General:

El objetivo general de esta investigación es evaluar los impactos de la implementación de la norma NIIF 16 Arrendamientos en los bancos que operan en Chile, efectuando comparaciones de los impactos en los estados financieros de una muestra representativa, considerando los bancos de importancia sistémica fiscalizados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) Ex Superintendencia de Valores y Seguros, efectuando un análisis crítico del grado de cumplimiento del requerimiento normativo en cuanto a sus revelaciones en los estados financieros de diferentes periodos, así como también al momento de la implementación de la norma a este grupo, y cuantificar el impacto en el requerimiento de capital regulatorio según las normas vigentes para los bancos en Chile.

4) Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos de investigación que contribuyen al objetivo general son los siguientes:

- 1.- Criterio utilizado como opción dentro de la adopción de la NIIF 16. Identificar cual es el expediente de primera adopción que predominó en la banca chilena, donde se presentará un cuadro para determinar cuál es el modelo contable para la implementación de esta norma en la banca.
- 2.- Evaluar la implementación de la norma NIIF 16, analizando sus efectos en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo.
- 3.- Estimación del impacto de la adopción de la NIIF 16 en el requerimiento de capital (Índice Basilea) actualmente aplicado en Chile.
- 4.- Para esos mismos bancos, evaluar el grado de cumplimiento de los estándares internacionales en cuanto a revelaciones utilizando una lista de verificación de cumplimiento de revelaciones (*Check list*) ad-hoc con la NIIF 16.

5) Metodología:

La muestra a utilizar en este estudio es la agrupación de bancos de importancia sistémica en Chile, se considera que un banco tiene importancia sistémica a nivel local cuando su deterioro o eventual insolvencia puede comprometer la estabilidad del sistema financiero en su conjunto (CMF, Informe Normativo, noviembre 2020 p.4), de acuerdo con esta calificación existen 6 bancos que operan en Chile que entrarían dentro de esta categoría, los cuales representan el 97% de los activos del sistema financiero medido al 31 de diciembre de 2019.

Es relevante efectuar este estudio porque esta nueva norma de información financiera (NIIF 16) tiene el impacto de un incremento en variables que afecta el requerimiento de patrimonio de los bancos, que para efectos de Chile aún corresponde al denominado “Basilea I”, considerando además que durante el año 2019 se modificó la Ley General de Bancos (DFL número 3) con el objeto de modificar la legislación bancaria, y entre otros aspectos abordar la implementación del nuevo estándar de Basilea III. Durante el año 2020 la CMF emitió 16 temas normativos, incorporando 11 nuevos capítulos que modificaron la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), esta normativa terminó de ser emitida el 1 de diciembre de 2020 y su implementación será en forma progresiva a partir del año 2021. Toda esta nueva normativa, entre otros impactos, relacionados con mayores requerimientos de información y transparencia de mercado, también significará un cambio de aumento en el requerimiento de capital de la banca.

En general, se esperaría observar que en la aplicación de la NIIF 16 no existe uniformidad en los bancos en el criterio de primera aplicación, y que en algunos casos hasta puede existir incumplimiento normativo. Existe información disponible de los estados financieros de los bancos, así como también información en detalle en la página Web de la CMF, respecto de sucursales y cajeros automáticos; estos datos son parte de los principales inputs para efectuar la estimación inicial requerida por la NIIF 16, adicionalmente los banco requieren modificar los actuales modelos y procesos contables, y deben generar políticas contables respecto de la forma de registrar los efectos en los siguientes casos:

1. Primera aplicación (alternativas definidas en la norma)
2. Registro contable por el pago mensual del arriendo.
3. Registro y control de los anticipos de arriendo.
4. Término anticipado de un contrato de arriendo.

5. Efecto de las renovaciones de contratos.
6. Primera aplicación y sus revelaciones.

Estos temas deben ser abordados al momento de la primera aplicación de la norma, para efectos de identificar las diferencias respecto del tratamiento contable existente y deben ser incorporados en el presupuesto del año siguiente, ya que tiene impactos en los resultados y en el requerimiento de capital regulatorio.

La muestra estudiada serán los bancos de importancia sistémica fiscalizados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), los cuales representan aproximadamente un 97% del total de activos del sistema financiero en Chile.

Los criterios metodológicos que se utilizarán para realizar la investigación serán los siguientes:

- 1° Revisar el ámbito normativo, el cual es principalmente la NIIF 16 sobre arrendamientos.
- 2° Generar un check list con aspectos normativos que todos los bancos debieran cumplir en la primera aplicación y revelaciones de la NIIF 16.
- 3° Evaluar la relevancia a nivel de colocaciones de la muestra, considerando los bancos de importancia sistémica definidos por el criterio de la CMF de Chile.
- 4° Hacer levantamiento a partir de los estados financieros trimestrales del año 2019 (primer año de aplicación) de las revelaciones efectuadas por los bancos definidos en la muestra, evaluar definiciones, criterios y metodología utilizada para efectuar el cálculo de la primera aplicación, tales como tasa de descuento a utilizar, definición del plazo del contrato cuando existen múltiples renovaciones, comportamiento en el sistema respecto al aumento o disminución del número de sucursales, etc.
- 5° Analizar el impacto de esta norma en los estados financieros, y desde ellos el potencial efecto en el índice de Solvencia (Basilea I) para la muestra determinada de los bancos de importancia sistémica.
- 6° Definir cuáles son los principales tipos de activos subyacentes en los contratos de arriendo operativo de los bancos. En primera instancia, se observa que son principalmente arriendos de sucursales y espacios para la instalación de cajeros automáticos (ATM), y además se debe efectuar una evaluación de contratos de servicio en que puede existir un contrato de arriendo implícito.

7° Generar conclusiones respecto a las observaciones obtenidas de la aplicación de la NIIF 16 en los Bancos de importancia sistémica en el periodo de su primera aplicación (ejercicio 2019)

Capítulo II: Marco Teórico

1) Evolución del sistema financiero chileno y su marco regulatorio

Hace unos 50 años, los bancos eran casi la única fuente de servicios financieros para las empresas y hogares en Chile. La economía se encontraba cerrada al comercio internacional y a los flujos de capitales, las tasas de interés eran reguladas, el crédito estaba restringido y el Estado tenía un papel importante en la actividad bancaria. Estos elementos contribuyeron a que el sector financiero ocupara un lugar importante en el convulsionado período de la década de los 70, con drásticos cambios de propiedad y regulaciones (BCCh, Octubre 2019. p.7).

En la segunda mitad de la década de 1970, el sector bancario fue privatizado y liberalizado. Sin embargo, este proceso no fue acompañado por una adecuada regulación y supervisión, lo que permitió la acumulación de grandes vulnerabilidades, que fueron expuestas cuando la economía chilena fue impactada por los shocks externos que terminaron por configurar la crisis financiera de 1981-1983 (BCCh, Octubre 2019. p.8).

La crisis financiera de principio de los años 80 fue abrupta, profunda y costosa. Si en marzo de 1981 el producto crecía a una tasa de 9% anual, en diciembre del mismo año lo hacía a menos del 1%, y el año siguiente el producto registraba una caída de 14% (Ilustración N°1(a)). Puesto en perspectiva, Reinhart y Rogoff (2009) estiman que esta caída en la actividad se encuentra entre las 25 crisis financieras más severas de las que se tiene un registro fidedigno. Como consecuencia, la tasa de desempleo se empinó hasta un 27% en 1983, el número de quiebras acumuló 752 entre los años 1981 y 1984, y el índice de morosidad no ha vuelto a mostrar un registro más alto que el de 1984 (Ilustración N°1(b)). (BCCh, Octubre 2019. p.14).

Ilustración N° 1(a): PIB real (nivel 1960=100) y tasa de crecimiento anual.

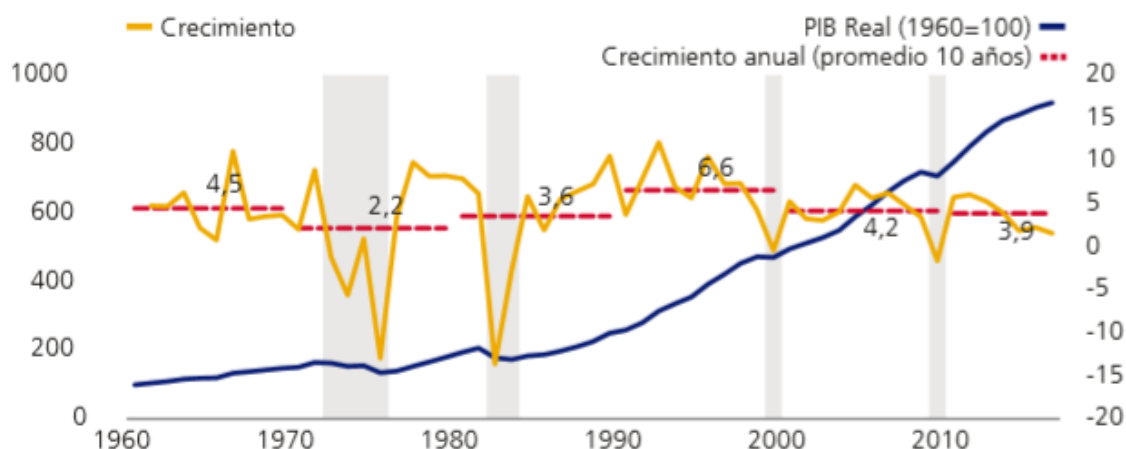
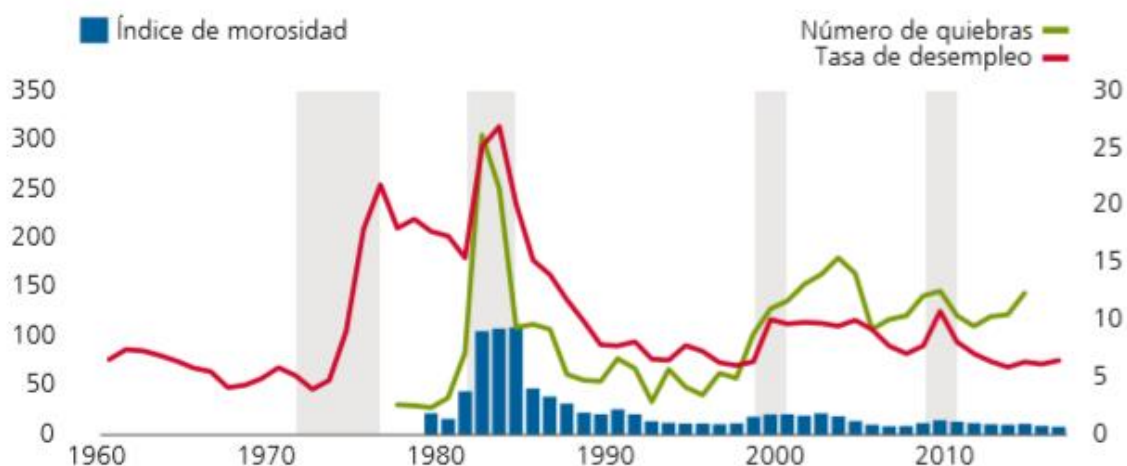


Ilustración N° 1(b): Indicadores macro.



(1) Áreas sombreadas indican períodos con crecimiento negativo del PIB.

Fuente: Díaz et al. (2006).

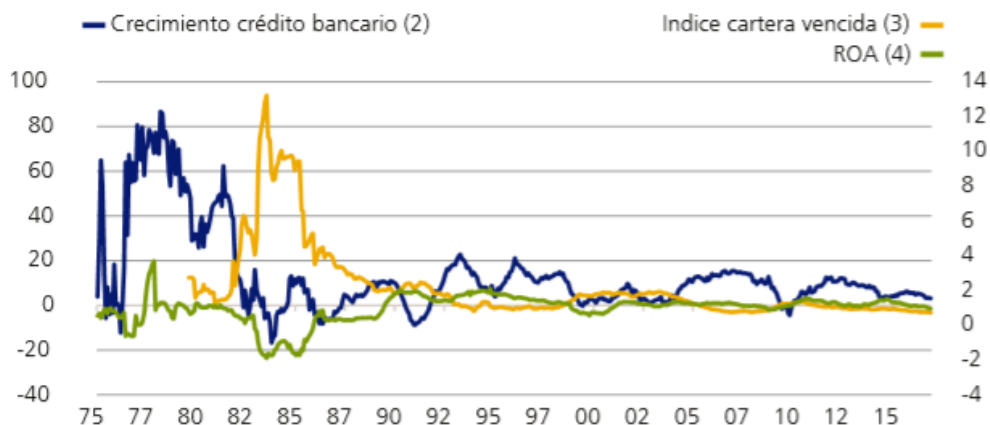
Varios factores contribuyeron a deteriorar el panorama macroeconómico para Chile en 1982. Por un lado, las tasas de interés se elevaron y se redujo la disponibilidad de crédito externo, principalmente porque Estados Unidos elevó su tasa de referencia para contener la presión inflacionaria derivada de un aumento importante en el precio del petróleo (150% entre 1978 y 1980). Por otro lado, el precio del cobre cayó cerca de 30% entre 1981 y la primera mitad de 1982. Esta caída de los términos de intercambio, y peores condiciones de financiamiento

externo, propiciaron la ruptura del esquema de tipo de cambio fijo que se mantenía desde 1979, lo que repercutió en un deterioro abrupto de los balances de las empresas con amplios descalces de moneda. Sin embargo, más allá del rol gatillador de los eventos externos, la economía chilena fue víctima de vulnerabilidades acumuladas por varios años. Desde 1974 se había iniciado un proceso de liberalización financiera que no tuvo un contrapeso apropiado en regulación y supervisión. A mediados de los años 70 se removieron restricciones para que los bancos locales tomaran préstamos externos, se abrió el mercado para el ingreso de bancos extranjeros y se bajaron las tasas de encaje para depósitos. De este modo, el crédito bancario se expandió con fuerza hacia finales de la década. Si en 1975 el crédito crecía a tasas cercanas a cero, en 1977 lo hacía a tasas anuales de casi 70%, y aún en 1981 a una tasa de 20%. Por un lado, el esquema de tipo de cambio fijo favoreció que una parte importante de este crédito estuviera denominado en moneda extranjera. Por otro, una fracción importante del crédito se otorgó a empresas relacionadas a los bancos, cuya capacidad de pago fue afectada por la caída de actividad económica y la devaluación de la moneda. Tanto la exposición de los balances a moneda extranjera, como a riesgo de crédito de empresas relacionadas, no estaban apropiadamente resguardados en la regulación vigente en 1982 (Held y Jiménez, 1999).

De este modo, los distintos shocks externos negativos se propagaron rápidamente –y fueron amplificados–, hasta convertirse en una crisis financiera de grandes proporciones. Más allá de los shocks externos y la dramática ruptura del esquema de tipo de cambio fijo, las causas de la crisis fueron internas: regulación poco apropiada, débil supervisión y falta de atención al crecimiento excesivo de crédito apalancado en un esquema de tipo de cambio fijo. El deterioro fue muy rápido. Las primeras señales de debilitamiento de la banca aparecieron en 1981, y durante este y el siguiente año las condiciones empeoraron fuertemente para varias instituciones financieras (Ilustración N°2). Si bien la primera medida de ayuda al sistema bancario tomó la forma de otorgamiento de “préstamos de emergencia” por parte del Banco Central de Chile (BCCh) a los bancos comerciales, durante el siguiente año las condiciones se deterioraron rápidamente, llevando a la intervención de 11 instituciones bancarias. A éstas, se sumaron otras 8 en 1983 –que incluían a los dos bancos más grandes del sistema. Los directores y ejecutivos de las instituciones intervenidas fueron removidos de sus cargos, nombrándose administradores provisionales. En total, las instituciones que fueron intervenidas representaban el 60% del crédito del sistema (BCCh, Octubre 2019. p.16).

Ilustración N°2: Sistema bancario, indicadores de actividad y calidad de cartera (1)

(porcentaje)



Notas: (1) Boletín de información financiera de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. (2) Considera deflactor IPC hasta Septiembre 1979 y UF en adelante. (3) Porcentaje de total de créditos, (4) ROA considera ganancia anualizada basada en acumulación de 12 meses.

Fuente: Martínez et al. (2018)

Las instituciones intervenidas fueron separadas en las que eran viables y las que no. Las primeras fueron eventualmente re-privatizadas; las segundas, liquidadas. Inicialmente, las medidas tuvieron como objetivos la liquidación ordenada de entidades bancarias inviables, el mejoramiento de las hojas de balance de las entidades declaradas viables; a través de compra de cartera deteriorada por parte del Banco Central, y la reducción de la carga financiera de los deudores de la banca, por ejemplo, reprogramando las deudas y fijando tipos de cambio preferenciales (ver Matus, 1995). En una segunda etapa, en 1985, las medidas contemplaron la recapitalización de la banca intervenida a través del programa “capitalismo popular”, que instalaba opción de crédito fiscal para la compra de acciones con el apoyo de CORFO (BCCh, Octubre 2019. p.16).

Sin embargo, el programa más extenso —y que cumplió su último hito en 2019—, fue la compra de cartera deteriorada (con pacto de recompra) por parte del Banco Central de Chile. Este mecanismo, que partió en 1982, permitió inicialmente la compra de cartera deteriorada a cambio de instrumentos del Banco Central. A partir de 1984, esta compra se hizo a cambio de una combinación de estos mismos instrumentos y recursos líquidos. Finalmente, en 1989 se modificó la obligación de recompra de cartera a través de su novación por un nuevo tipo de pasivo, que se denominó “Obligación Subordinada”, y en 1995, “Deuda Subordinada” lo que

muestra el notable impacto en la hoja de balance del Banco Central de estas operaciones. Las partidas de crédito a bancos comerciales (casi en su totalidad), la Obligación Subordinada y la partida de Transferencias Fiscales tienen génesis directa en las distintas etapas de salvataje del sistema bancario chileno, y representaron una fracción importante del balance del Banco Central de Chile, por muchos años, ver Ilustración N°3 (BCCh, Octubre 2019. p.17).

Ilustración N°3: Activos del balance del Banco Central



(1): La clasificación Créditos Estatales incluye créditos al Banco del Estado de Chile, al Fisco, y a empresas estatales. Desde el año 1981 la glosa al ítem Obligación Subordinada corresponde a Crédito por Obligación subordinada de Instituciones Financiera (Ley N° 18.401 y N° 19.396); el ítem Crédito Bancos Comerciales corresponde a las glosas Créditos a Bancos comerciales y Créditos a bancos e instituciones financieras; el ítem Transferencias fiscales corresponde a las glosas Transferencias fiscales (Leyes N° 18.267 y 18.401) y Transferencias fiscales (Leyes N° 18.267, N° 18.401 y N° 18769); el ítem Corfo corresponde a la glosa Valores por recibir Corfo Ley N° 18.401.

Fuente: Filippi et al (2017).

Los costos de la crisis (directos e indirectos) fueron exorbitantes, tanto para estándares históricos, como contemporáneos. Se estima que las diversas medidas aplicadas para enfrentar la crisis bancaria, tendientes a apoyar a los deudores y la recuperación de la solvencia de la banca, tuvieron un costo de entre 35% y 45% del producto (Sanhueza 2001; Caprio y Klingenberg, 1996; Marshall, 2009). La crisis financiera de los años 80 fue sin duda la que dejó más lecciones sobre las vulnerabilidades del sistema financiero. Estas quedaron plasmadas en la Ley General de Bancos de 1986. La nueva ley se pronunció respecto de la separación del negocio financiero y no financiero, impuso requisitos más rigurosos para el otorgamiento de licencias bancarias, e introdujo la clasificación de cartera y exigencia de provisiones según riesgo de crédito, entre otros (BCCh, Octubre 2019. p.18).

A diferencia de la crisis financiera de 1981-1983, el episodio de turbulencia financiera de finales de los años 90 tuvo su origen y mayor impacto en los países del sudeste asiático. La denominada Crisis Asiática fue una reversión abrupta de capitales, que hasta entonces fluían desde países desarrollados hacia países emergentes –en particular, de Asia. Así, por ejemplo, el déficit de cuenta corriente combinado de Corea, Malasia, Indonesia, Tailandia y Filipinas fue consistentemente negativo antes de 1998, alcanzando los 50 billones de dólares en 1996. En 1997 este déficit se redujo a 26 billones y se convirtió en un superávit de 18 billones en 1998 (Radelet y Sachs, 1998). Aunque la crisis asiática tuvo un contexto y causas distintas a la crisis financiera chilena de los años 80, en retrospectiva sí existieron dos elementos en común: un sector corporativo altamente apalancado en moneda extranjera y un régimen de tipo de cambio fijo que favoreció la acumulación de descalces de moneda (BCCh, Octubre 2019. p.18).

El impacto de estas turbulencias en el crecimiento del crédito bancario, en especial el comercial y el de consumo, fue relativamente acotado. Los créditos para la vivienda, pese a desacelerarse, mantuvieron un crecimiento superior a 10% anual en 1999, empujados en gran parte por el uso de créditos no endosables —que facilitaban un mayor nivel de financiamiento del valor de la vivienda. El nivel de solvencia de la banca se mantuvo estable en el periodo, lo que en gran medida se debió a la exigencia de nuevas normas de capital. Es así como en el año 1999 los bancos incrementaron su base patrimonial en más de 7%, lo que contribuyó en que el índice de adecuación de capital del sistema aumentara desde 11% en diciembre de 1998 a más de 13% en diciembre de 1999. En tanto, en términos del impacto real en la economía el producto cayó un 0,8% en 1999 y el desempleo superó el 10% el año 2000 (BCCh, Octubre 2019. p.19).

En 2008 se generó la crisis financiera internacional y recesión más severa desde la Gran Depresión de 1929. A diferencia de las ocurridas en los años 80 y 90, que afectaron a los países del Este de Asia y Latinoamérica, esta crisis tuvo su centro en Estados Unidos. Hay varias teorías respecto de sus causas últimas y está fuera del ámbito de este documento abordar y sopesar todas ellas. Sin embargo, pareciera haber cierto consenso en algunos elementos que configuraron la acumulación de riesgo sistémico y su posterior desencadenamiento. En particular, la política monetaria de Estados Unidos en los años previos a la crisis, los grandes desbalances globales y la búsqueda de retorno, interactuaron con cambios en la naturaleza del negocio de intermediación financiera. De este modo, la banca no tradicional y no regulada –más conocida como Shadow Banking– fue protagonista en la materialización de la crisis, favoreciendo la ingeniería de productos que permitían a los bancos

tradicionales originar y redistribuir riesgo fuera de sus hojas de balance (Rajan, 2010; Allen y Carletti, 2011; Céspedes et al., 2011).

Si bien la Crisis Financiera Global (CFG) comenzó con activos ligados al sector hipotecario subprime, ésta se expandió rápidamente hacia activos que no tenían ninguna conexión con hipotecas sub-prime, hipotecas en general o el sector inmobiliario en su conjunto (ver por ejemplo Covitz et al., 2009; Areta et al., 2009). Para algunos, la CFG no habría sido tan distinta de una corrida bancaria del siglo pasado, salvo que esta no ocurrió en el sistema bancario tradicional –que cuenta con un seguro de depósitos y acceso a la ventanilla de descuento de la Reserva Federal–, sino en un “sistema bancario securitizado” (Gorton y Metrick, 2009). Sin un perímetro regulatorio apropiado, los grandes inversionistas institucionales con necesidades de inversión de corto plazo utilizaron el mercado repo (repurchase agreements) del mismo modo que un depositante pequeño utiliza su cuenta bancaria. Una diferencia clave, sin embargo, es que un depositante pequeño tiene como resguardo el seguro de depósitos, mientras que un inversionista institucional considera el valor de colateral como mecanismo para proteger su depósito. Este acuerdo toma la forma de un préstamo colateralizado con pacto de recompra, en el que se determina una tasa de interés y un descuento al valor de este colateral (haircut). Este tipo de financiamiento de corto plazo se convirtió en una de las principales fuentes de financiamiento de la banca, y los bonos securitizados –incluidos aquellos con préstamos hipotecarios en su cartera de activos– uno de los principales tipos de colateral. En 2007, los activos relacionados a cartera hipotecaria empezaron a despertar dudas de los inversores, el haircut en estos activos se elevó, y su precio se hundió, hasta que se dio una corrida en el financiamiento repo, desencadenando uno de los componentes más importantes de la CFG (Gorton y Metrick, 2009; Dang et al., 2017).

Las implicancias para Chile fueron directas e indirectas. El financiamiento de corto plazo (liquidez) se paralizó internacionalmente, afectando todo tipo de intermediación financiera, mientras que el congelamiento de la cadena de pagos internacional conllevó una severa recesión internacional que se sintió en Chile con más fuerza el año 2009. El precio del cobre –que representaba el 50% de la canasta exportadora el año 2008– se desplomó, con una caída de más de 50% hasta alcanzar los 1,4 dólares por libra. Las exportaciones industriales se redujeron producto de la caída de la demanda externa. Las exportaciones totales de bienes y servicios cayeron más de 6% en el año 2009 en comparación con el aumento anual de 8% registrado el año anterior. En el mercado laboral, cayó la generación de empleos y la tasa de desempleo aumentó desde 7,8% en el tercer trimestre de 2008 a más de 10% en el año 2009.

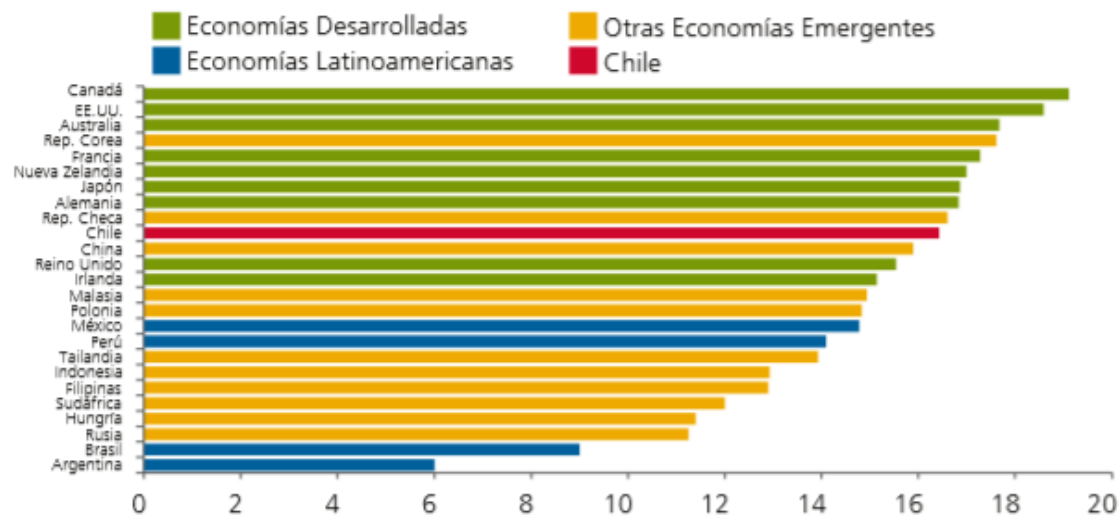
Por su lado, la demanda interna cayó un 8% en el primer semestre del 2009 en comparación al mismo período del año anterior, mientras que el PIB pasó de crecer un poco más de 5% en el primer trimestre de 2008, a una contracción de 3% anual en el segundo semestre del 2009. Hacia finales del año 2008, el mercado del crédito se contrajo y el riesgo de crédito se incrementó. Los estándares de crédito se hicieron más restrictivos, disminuyendo montos y plazos de las líneas de crédito y exigiendo mayores requerimientos de garantías. Del mismo modo, coherentemente con la menor actividad económica y la incertidumbre del periodo, la demanda por crédito se debilitó fuertemente, en particular en el segmento de consumo. Con todo, los efectos de la crisis en Chile no fueron duraderos. A partir del 2010, el precio del cobre –principalmente empujado por la demanda de China–, el desempleo y el PIB recuperó sus niveles previos a la crisis. La rentabilidad de los bancos fue menos afectada que en la Crisis Asiática, alcanzando su nivel más bajo a principios de 2009 (0,9% de ROA), pero retornando al promedio de los últimos 5 años a comienzos del año 2010. A esta rápida recuperación contribuyó un número de factores, entre ellos los sólidos fundamentos institucionales, macroeconómicos y financieros; el régimen de tipo de cambio flexible, y un importante nivel de reservas internacionales construido en los años previos a la crisis. Del mismo modo, la oportunidad, celeridad y flexibilidad de la respuesta de la política monetaria y fiscal fueron claves para contener una mayor propagación de la crisis a la economía real (BCCh, Octubre 2019. p.20).

A partir de la crisis financiera de 1981-1983 se produjeron cambios significativos en la regulación bancaria, lo que fue también acompañado de una agenda regulatoria más amplia que ha ido modelando al sector financiero en las últimas cuatro décadas. Esta regulación no ha sido un obstáculo para el desarrollo financiero chileno. Por el contrario, los mercados de capitales –definidos en términos generales– han evolucionado dramáticamente en tamaño, composición y fortaleza; apuntalados en un continuo proceso de modernización regulatoria iniciado con la creación de un sistema previsional de capitalización individual.

Actualmente, el sistema bancario chileno es uno de los que exhibe mayor fortaleza (estabilidad) en el mundo emergente (Ilustración N° 4). Desde una perspectiva internacional, Chile destaca respecto a otros países emergentes en dimensiones como capitalización de mercado, número de sucursales por habitante y participación en el crédito doméstico (BCCh, Octubre 2019. p.10).

Ilustración N° 4: Índice de fortaleza bancaria.

(porcentaje)



(1) mayor valor del índice indica mayor fortaleza bancaria.

Fuente: *Moody's Average Long-Term Ratings*, 16 de Abril 2019.

Con todo, en el mediano plazo, el instrumento de política más relevante es una regulación que permita un flujo de crédito eficiente, pero que al mismo tiempo minimice la acumulación de vulnerabilidades. En la siguiente sección se elabora en mayor detalle la evolución del marco regulatorio para el sector bancario, *visavis* los eventos históricos recién descritos (BCCh, Octubre 2019. p.21).

2) Normativa financiera aplicable a los bancos en Chile

La regulación bancaria en Chile ha evolucionado de manera importante, en parte como respuesta a episodios de tensión financiera a lo largo de los años. La crisis financiera de 1982 trajo consigo una modificación profunda de la regulación y supervisión del sistema bancario, plasmada en la ley de bancos de 1986. Más de 30 años después Chile cuenta con una nueva ley de bancos, promulgada en 2019, que mantiene elementos clave de la ley de 1986, pero agrega una mirada prospectiva en línea con los estándares de solvencia bancaria surgidos tras la CFG. A diferencia de lo que ocurre en varias otras jurisdicciones, donde la fiscalización del sector bancario está incorporada en los bancos centrales, en Chile la ex- Superintendencia

de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) actualmente la CMF y el BCCh fueron creados en 1925 como entidades separadas. Esta institucionalidad seguía las recomendaciones de la “Misión Kemmerer” (El gobierno de la época contrató la asesoría de un grupo de expertos internacionales, dirigidos por Edwin Kemmerer, profesor de Economía de la Universidad de Princeton, para remodelar sus sistemas monetario, bancario y fiscal. Por esos años, asesorías similares fueron prestadas por el mismo grupo a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú (Drake, 2004)), y replicaba la estructura existente en la época en Estados Unidos. Es así como la actividad bancaria en Chile está regulada de manera conjunta por el Banco Central de Chile y el supervisor bancario. En junio de 2019, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) se integró a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que pasó así a ser el supervisor bancario. Es así como, el marco regulatorio, está compuesto tanto por la Ley General de Bancos y las normas dictadas por la CMF (y antes de junio de 2019, la SBIF), como por las normas dictadas por el BCCh de acuerdo a su Ley orgánica. Asimismo, el marco legal establece que parte de las decisiones que toma cada uno de estos organismos deben contar con informe previo del otro para ser implementadas. Con todo, el foco e instrumentos de cada institución son diferentes. Mientras el Banco Central está centrado en la estabilidad desde una perspectiva macro-financiera, la CMF está centrada en conductas de mercado, solvencia y estabilidad de los mercados financieros (BCCh, Octubre 2019. p.22).

Conforme al artículo primero de la Ley N° 21.000 que “Crea la Comisión para el Mercado Financiero” (CMF), dispone en el numeral 6 de su artículo 5° que la CMF podrá “fijar las normas para la confección y presentación de las memorias, balances, estados de situación y demás estados financieros de las entidades fiscalizadas y determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad”.

De acuerdo al marco legal vigente, los bancos deben utilizar los principios contables dispuestos por la CMF y en todo aquello que no sea tratado por ella ni se contraponga con sus instrucciones, deben ceñirse a los principios contables de general aceptación, que desde el 2009 corresponden en Chile, a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por su sigla en inglés) acordados por el IASB. En caso de existir discrepancias entre esos principios contables de general aceptación y los criterios contables emitidos por la Comisión, primarán estos últimos. (Comisión para el Mercado Financiero (CMF). (2019). Capítulo A-1. Compendio de Normas Contables (Hoja 1). Chile: CMF).

Las circunstancias políticas y económicas en los años 90 fueron muy distintas a las de 1986: el país se encontraba en democracia, la economía se expandía con fuerza y la inflación se reducía significativamente. En paralelo, a nivel internacional, a fines de 1992 se cumplía la fecha tope para que los países del G10 implementaran el Acuerdo de Capital de Basilea, conocido como “**Basilea I**”. El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (CBSB), compuesto entonces por los países del G10 (Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Holanda, Suecia, Suiza, Reino Unido) y Luxemburgo, acordó en julio de 1988 un conjunto de estándares de adecuación de capital de los bancos, el que posteriormente pasa a ser aplicado en prácticamente todos los países con bancos internacionales (BCCh, octubre 2019. p.25). Aunque Chile no era parte del G10, aspiraba como una buena práctica estar alineado a los requerimientos del Acuerdo de Capital de Basilea.

En este contexto, en agosto de 1993 se ingresa al Congreso un Proyecto de Ley en el que se busca permitir que los bancos puedan realizar más actividades, así como implementar las normas de Basilea. Sin embargo, dada la existencia de la deuda subordinada, las nuevas actividades que pudieran realizar los bancos se darían en condiciones alteradas de competencia y exponían a riesgos al Banco Central. Por esta razón, ese Proyecto de Ley incorporaba como primer Título un conjunto de modificaciones a la forma de pago de la deuda subordinada (BCCh, octubre 2019. p.25).

Previo a esta modificación legal, los bancos tenían que cumplir con una relación entre sus pasivos y su patrimonio propio o su capital o reservas. En particular, su nivel de endeudamiento con el público o con otras entidades no podía exceder de veinte veces su patrimonio propio. Sin embargo, las normas de Basilea establecen una relación entre el nivel de activos y el patrimonio, ponderándose los activos además por su nivel de riesgo. Estos dos elementos quedarían incorporados de manera explícita en la LGB por más de veinte años (BCCh, Octubre 2019. p.28).

Así, se establece que los activos totales de un banco no podrán exceder de 25 veces su capital básico, y que los activos ponderados por riesgo no podrán exceder de 12,5 veces su patrimonio efectivo, ni 25 veces su capital básico. Se define además qué se entiende por capital pagado y reservas o capital básico, y se establecen las ponderaciones de riesgo de los diversos activos de un banco a partir de una clasificación en la que éstos se ponderan por un porcentaje que va entre 0% para los fondos disponibles en caja o depositados en el BCCh, y

100% para los activos físicos y financieros. Las ponderaciones intermedias son 10, 20 y 75% (BCCh, Octubre 2019. p.28).

Cabe señalar que, mientras en Chile las normas de Basilea I se incorporaron en la LGB, a nivel internacional el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (CBSB) empezó a trabajar en 1999 en una revisión del marco de adecuación de capital, proceso que culmina en 2004 con la publicación del marco conocido como “Basilea II”. Entre otras cosas, este otorgaba a los bancos y supervisores mayores grados de flexibilidad para determinar los requerimientos de capital por riesgo de crédito y operacional. Además, entregaba algún grado de discrecionalidad para la aplicación de los estándares a nivel nacional, de manera de adaptarlos a la realidad de cada mercado. En Chile no se avanzó en cambios legales que incorporaran plenamente las recomendaciones de Basilea II. Si bien esto ha implicado estar atrás respecto a estándares internacionales, la estricta supervisión bancaria y regulaciones, que en algunos casos resultaban más exigentes que las contenidas en estos estándares, permitieron sortear de manera más adecuada las turbulencias financieras como las registradas en la CFG de 2008 (BCCH, Octubre 2019. p.28).

En los últimos 10 años, se ha desarrollado una intensa y amplia agenda regulatoria a nivel internacional que se ha centrado en incorporar las principales lecciones que dejó la última crisis financiera. Gran parte de este trabajo ha sido liderado por las mayores economías del mundo y coordinado por organismos o instancias internacionales, como el BIS, el FSB y el G20, mientras que otras han sido desarrolladas de manera individual por distintos países, en algunos casos con efectos extraterritoriales (BCCh, Octubre 2019. p.28).

Se ha reconocido la importancia de la estabilidad financiera y de tener una visión integral del sistema financiero respecto a la evaluación de riesgos, lo que ha permitido lograr varios acuerdos que contribuyen en esa dirección: i) Homogeneización y robustecimiento entre los requerimientos de capital de los bancos y sus posiciones de liquidez; ii) Fortalecimiento del mercado de derivados; iii) Reconocimiento de la importancia de las políticas macroprudenciales; iv) Desarrollo de estándares para las infraestructuras del mercado financiero; v) Definición de los atributos clave para la resolución de instituciones financieras; vi) Implementación de medidas para supervisar de mejor manera la intermediación financiera no bancaria (shadow banking), y vii) Mejor coordinación entre supervisores, especialmente en lo que respecta a bancos globalmente sistémicos. Así, surge un compromiso internacional para mejorar tanto la cantidad como la calidad del capital bancario, y fortalecer la administración de

riesgos de liquidez. Lo anterior se materializa en el Acuerdo de Basilea III, con una mayor exigencia y presencia de capital accionario como uno de sus elementos centrales. Este nuevo marco incorpora medidas específicas a cada banco, para una mayor resiliencia de las instituciones individuales en escenarios de estrés, y medidas macro-prudenciales para contener riesgos sistémicos. (BCCh, Octubre 2019. p.29)

Chile avanzó de manera importante en adoptar estándares internacionales a través de cambios legales promulgados en el año 2019. La nueva LGB introduce modernizaciones en tres dimensiones fundamentales: (1) Institucionalidad de supervisión, (2) Estándares de solvencia bancaria y (3) Administración de situaciones críticas. (BCCh, Octubre 2019. p.29)

Respecto de la solvencia de los bancos, ésta queda sujeta a un marco de requerimientos coherente con las orientaciones del Acuerdo de Capital de Basilea III. La adopción en Chile de estos estándares era imprescindible para asegurar la continuidad de la integración con el resto del mundo, así como para contribuir a que el sistema bancario mantenga y consolide la destacada posición de solvencia exhibida durante los últimos años. (BCCh, Octubre 2019. p.30)

Anteriormente, con la legislación anclada al acuerdo de Basilea I, se establecía directamente por ley el detalle del marco de ponderación por riesgo de crédito aplicable a cada tipo de activo bancario. Dicho esquema presentaba dos debilidades que han sido corregidas en la nueva ley. Primero, otros riesgos inherentes a los activos bancarios, como los riesgos de mercado y operacional, no eran incorporados a los requerimientos de capital. En línea con Basilea III la nueva LGB introduce la ponderación de los activos por riesgos de mercado y operacional, adicionalmente a la cobertura de riesgo de crédito. Segundo, dado que el tratamiento histórico del riesgo de crédito estaba completamente prescrito en la ley, no había espacio para que las autoridades pudieran hacer ajustes a medida que los riesgos y prácticas de mercado iban evolucionando. Bajo la nueva ley, la CMF tiene la capacidad para responder mejor a riesgos según la evolución de mercado y modelos de negocio. Asimismo, la CMF puede diseñar un marco claramente delimitado para permitir a los bancos implementar sus propias metodologías para la ponderación por riesgo de sus activos. (BCCh, Octubre 2019. p.30)

La CMF en el Capítulo 21-13 “Evaluación de la suficiencia del patrimonio efectivo de los bancos”, incorpora las disposiciones relativas a la gestión del capital que deben efectuar éstos, de manera de contar con adecuados resguardos patrimoniales, acorde con sus riesgos, en línea con las instrucciones del Título V de la Ley General de Bancos (LGB) y del Capítulo 1-

13 “Clasificación de gestión y solvencia” de la RAN. Adicionalmente, se describen los criterios que son considerados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), para requerir cargos de patrimonio efectivo asociados al artículo 66 quinquies de la LGB. (CMF Septiembre 2020, RAN para Bancos. Cap.21-13.).

La CMF solicita a los bancos informar mensualmente los datos pertinentes al cálculo de las relaciones entre activo total y capital básico, y entre activos ponderados por riesgo y patrimonio efectivo, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 12-1 “Patrimonio para efectos legales y reglamentarios” de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), la que es publicada por este organismo con esa misma periodicidad.

Actualmente, existe el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea quien es el principal fijador de estándares internacionales para la regulación prudencial de los bancos. Tiene 45 miembros de 28 jurisdicciones y 3 países observadores (Chile, Malasia y los Emiratos Árabes).

Los acuerdos de Basilea son estándares internacionales que brindan una medida común para cuantificar los riesgos bancarios y compararlos. Esto es muy importante en el caso de bancos internacionalmente activos, para evitar asimetrías regulatorias.

Para jurisdicciones pequeñas, como la de Chile, cumplir con estos estándares otorga un “sello de calidad” que:

- ✓ Mejora el nivel de capitalización de los bancos,
- ✓ Facilita el acceso a nuevas fuentes de financiamiento, de menor costo o mayor plazo,
- ✓ Armoniza los requerimientos entre filiales de bancos extranjeros y bancos locales, y
- ✓ Facilita el proceso de internacionalización.

Los estándares se calibran con datos de las jurisdicciones miembros, por lo que no siempre representan la realidad de economías más pequeñas y pueden requerir adaptación (discrecionalidad supervisora / proporcionalidad) (CMF, Agosto 2019, p.2-3).

Ilustración N° 5: Evolución del Índice de Basilea.



Fuente: Basilea III. Hacia una banca más sólida y robusta. (CMF-Agosto 2019)

El capital del sector bancario se debe regular porque la banca se caracteriza por su alto nivel de apalancamiento. Por lo tanto, la confianza de los depositantes e inversionistas es esencial para preservar su estabilidad.

Los activos pueden ganar o perder valor mientras los pasivos, en general, tienen un valor constante. Esta tensión genera un riesgo de incumplimiento con los acreedores (liquidez y/o solvencia), el capital, por su parte, puede ganar o perder valor de acuerdo con el desempeño del banco, sin generar incumplimientos en las obligaciones con sus accionistas.

Así, intuitivamente, mientras mayor sea el capital aportado por los dueños del banco, menor es el riesgo de experimentar problemas de incumplimiento.

A continuación, en la Ilustración N° 6, se presentan las actuales exigencias que impone la LGB en materia de capital:

Ilustración N° 6: Exigencias actual LGB en materia de capital

$$\frac{\text{Capital básico}}{\text{Activos totales}} \geq 3\%$$

$$\frac{\text{Patrimonio efectivo}}{\text{Activos ponderados por riesgo}} \geq 8\%$$

$$\frac{\text{Capital básico}}{\text{Activos ponderados por riesgo}} \geq 4,5\%$$

Fuente: Basilea III. Hacia una banca más sólida y robusta. (CMF-Agosto 2019)

- **Capital Básico:** También identificado como patrimonio atribuible a tenedores patrimoniales, corresponde al capital pagado (acciones ordinarias suscritas y pagadas) más las reservas provenientes o no de utilidades, y que por disposiciones legales o estatutarias, o por acuerdos de la Junta de Accionistas, no serán repartidas en futuros dividendos.
- **Activo Total:** Corresponde a la suma del activo consolidado, equivalentes de crédito de instrumentos derivados y equivalentes de crédito exposiciones contingentes, netos de las provisiones exigidas.
- **Activos ponderados por riesgo:** Para los efectos de los requerimientos de capital, los activos se ponderarán por riesgo de acuerdo a 5 categorías cuyo porcentaje de riesgo aumenta desde 0%, 10%, 20%, 60% hasta 100%.
- **Patrimonio Efectivo:** En la actualidad el patrimonio efectivo es igual al capital básico, con algunos agregados y deducciones requeridos en el capítulo 12-1 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN).

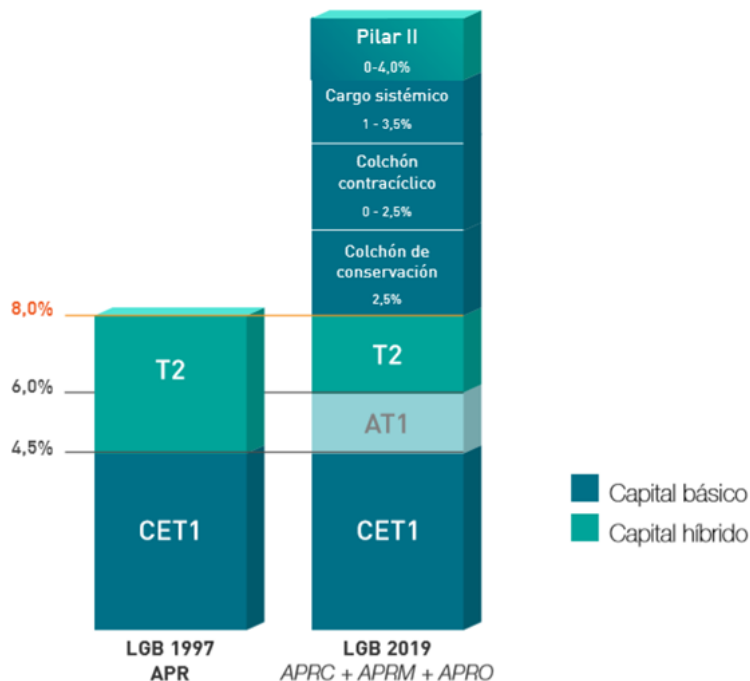
Previo a la nueva LGB, la única herramienta legal disponible para requerir capital adicional a bancos de importancia sistémica estaba condicionada a un proceso de fusión o adquisición.

“Cuando la institución resultante de este proceso alcanzase una “participación significativa en el mercado”, entendida como un porcentaje de colocaciones superior al 15% del total del sistema, el supervisor podía exigir un patrimonio efectivo adicional por hasta 6% de los activos ponderados por riesgo, entre otras exigencias. Puesto que el artículo 35 bis fue modificado por la Ley N° 21.130 para hacerlo consistente con el nuevo 66 quáter, también se someten a consulta pública, en el mismo plazo, los ajustes al Capítulo 12-14 de la RAN.” (CMF Enero 2008, RAN para Bancos. Cap.12-14.)

La nueva LGB aumenta gradualmente los requerimientos de capital para la banca y considera un cargo por importancia sistémica.

En la Ilustración N° 7 siguiente, se muestra una comparación entre el requerimiento de capital actual (Basilea I) con el de la nueva Ley General de Bancos (Basilea III).

Ilustración N° 7: Exigencias nueva LGB en materia de capital



Fuente: Basilea III. Hacia una banca más sólida y robusta. (CMF-Agosto 2019)

La nueva definición de capital considera 3 niveles: el capital ordinario nivel 1 (CET1), capital adicional nivel 1 (AT1) y capital nivel 2 (T2). La suma de ellos define el patrimonio efectivo, mientras que el capital básico es definido por el CET1. (CMF-Noviembre 2019)

Los elementos anteriores deberán aplicarse para cumplir límites reglamentarios establecidos en la LGB, tanto en base consolidada local (el banco y sus filiales en Chile) como en base consolidada global (el banco y sus filiales en Chile y el extranjero). (CMF-Noviembre 2019)

En concordancia con los estándares internacionales, se introducen nuevas partidas a descontar en el CET1, destacando los activos intangibles, activos por impuestos diferidos y algunas partidas de reservas o ganancias. Esto permite aislar del capital elementos que son de difícil liquidación o carecen de valor económico en situaciones adversas. (CMF-Noviembre 2019)

Para esta investigación es importante conocer el concepto de bancos con importancia sistémica que entrega la CMF, debido a que centraremos en este tipo de bancos la muestra a estudiar.

3) Bancos de importancia sistémica

Un banco tiene importancia sistémica a nivel local cuando su eventual deterioro financiero o insolvencia, puedan comprometer la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

Durante el mes de diciembre de 2020 fue publicada la normativa que entrega la metodología para la determinación de bancos de importancia sistémica. Que establece las exigencias adicionales para bancos de importancia sistémica, que además busca acotar su impacto en el sistema financiero local y reducir el riesgo moral, internalizando las potenciales externalidades negativas (costos sistémicos), que su eventual deterioro financiero o insolvencia pudiesen ocasionar (CMF-Agosto 2019, p.15-18).

La metodología utilizada está basada en un índice de importancia sistémica por entidad, construido a partir de variables que reflejan el impacto local de su eventual deterioro financiero o insolvencia. Estas se agrupan en 4 factores:

- ✓ Tamaño
- ✓ Interconexión
- ✓ Sustituibilidad
- ✓ Complejidad

En función del valor de este índice se establecen rangos para las exigencias adicionales de capital básico.

La Ley General de Bancos faculta a la CMF para imponer mayores exigencias a bancos considerados sistémicamente importantes. El Capital básico adicional requerido podrá fluctuar entre 1 y 3,5 puntos porcentuales de los activos ponderados por riesgo, según el tramo de la Tabla N°1. Para esta exigencia la metodología establece rangos en función del nivel del índice de importancia sistémica. El cargo específico guardará relación con el puntaje obtenido dentro del rango de acuerdo a lo indicado en la siguiente Tabla N° 1.

Tabla N° 1: Índice de importancia sistémica

Nivel sistémico	Tramo (pb)	Cargo adicional de capital básico (% APR)
I	[1000, 1300[1,00-1,25%
II	[1300, 1800[1,25-1,75%
III	[1800, 2000[1,75-2,50%
IV	>=2000	2,50%-3,50%

Fuente: Basilea III. Hacia una banca más sólida y robusta. (CMF-Agosto 2019)

Cuando la CMF estime que la exigencia de capital básico adicional debe ser complementada y así lo requiera la estabilidad del sistema financiero, también podrá:

- ✓ Adicionar hasta 2,0 puntos porcentuales al requerimiento mínimo general de 3% de capital básico sobre activos totales, netos de provisiones exigidas. Para los bancos en los niveles I y II, de manera de mantener proporcionalidad entre las distintas exigencias de capital básico y en línea con estándares internacionales, el porcentaje correspondiente a esta adición no podrá superar el 50% del cargo de capital básico adicional establecido en la letra a).
- ✓ Aplicar la reserva técnica desde que los depósitos y demás sumas excedan de una vez y media el patrimonio efectivo.
- ✓ Rebajar el margen de préstamos interbancarios al 20% del patrimonio efectivo.

(CMF-Agosto 2019, p.20-22).

Según se detalla en el informe de impacto regulatorio preliminar de la nueva LGB, a diciembre de 2018 se identifican 6 bancos sistémicamente importantes: 2 en el nivel I y 4 en el nivel II, asumiendo un cargo de 1% en el tramo I y de 1,5% en el tramo II, se estiman requerimientos de capital básico adicional por 2.500 millones de dólares. Los beneficios económicos netos anuales, derivados de una mayor estabilidad financiera, alcanzarían alrededor de 0,5% del PIB, superando largamente los costos asociados a las exigencias adicionales de capital.

Los resultados del primer proceso de identificación de bancos de importancia sistémica, y sus requisitos adicionales, se informarán mediante resolución fundada, con acuerdo previo del Banco Central de Chile, a partir de marzo de 2021, con información de 2020. Este proceso se realizará anualmente (CMF-Noviembre 2020, p.13).

Los requisitos derivados de la primera aplicación sobre saldos al 31.12.2020 podrán constituirse gradualmente, entre diciembre de 2021 y diciembre de 2024 (a razón de 25% adicional cada año). (CMF-Agosto 2019, p.23-24).

Al momento de generar esta investigación, la CMF no ha identificado cuáles de los bancos serán calificados como de importancia sistémica, sin embargo, fuentes del Diario Financiero aseguran que calificarán las siguientes entidades bancarias:

- ✓ Banco Santander
- ✓ Banco de Chile
- ✓ BCI
- ✓ Banco Estado
- ✓ Scotiabank
- ✓ Itaú

Fuente: Diario Financiero. (2019). Santander, B. de Chile, Bci, Banco Estado, Scotiabank e Itaú serían los bancos sistémicos.

Sin embargo, existen normas NIIF de aplicación reciente, que pueden tener impacto en el negocio bancario, como por ejemplo la NIIF 16 de Arrendamiento, que producto de una consecuencia lógica de la evolución de esta norma entró en vigor en enero de 2019 y la CMF solicitó a los bancos la adopción en esa misma fecha, por lo tanto, en el mismo periodo convergen ambos cambios.

Es importante medir el impacto en la exigencia de capital para los bancos al implementar la NIIF 16 desde el 01/01/2019, considerando que en el actual requerimiento de Basilea I la ponderación por riesgo del activo por derecho de uso, independiente de cual sea el tipo de activo subyacente del contrato de arriendo, es de un 100%, esto quiere decir que por cada \$ 100 de activo por derecho de uso se requieren \$ 8 de patrimonio efectivo. En el futuro requerimiento (Basilea III), si el activo subyacente del contrato de arriendo es un activo intangible (en la muestra de 6 bancos ninguno posee este tipo de activos), este se rebaja en un 100% directamente del Capital ordinario o CET 1, lo que significa un mayor requerimiento de capital; y en caso de que el activo subyacente sea un elemento de propiedad, planta y equipo, el tratamiento es similar al de Basilea I, es decir la ponderación por riesgo del activo es de un 100%. La ponderación del riesgo puede variar dependiendo del tipo de activo subyacente y eso puede impactar la exigencia de capital, por eso es relevante comprender las implicancias de la NIIF 16 en este tema.

4) Implicancia de la implementación de la NIIF 16

La norma contable de arrendamientos NIIF 16, cambió el modelo contable que aplican los arrendatarios. El nuevo modelo conocido como de Capitalización implica reconocer en el estado de situación financiera la mayoría de los antiguos arrendamientos operativos, creando un impacto en los estados financieros de las empresas, tanto a nivel de activos como de pasivos.

Para los arrendamientos operativos actuales, en lugar de simplemente reconocer un gasto de arrendamiento, las entidades tienen que reconocer un activo de arrendamiento (derecho de uso del activo subyacente) y un pasivo de arrendamiento (por el valor presente de futuros pagos de arrendamiento).

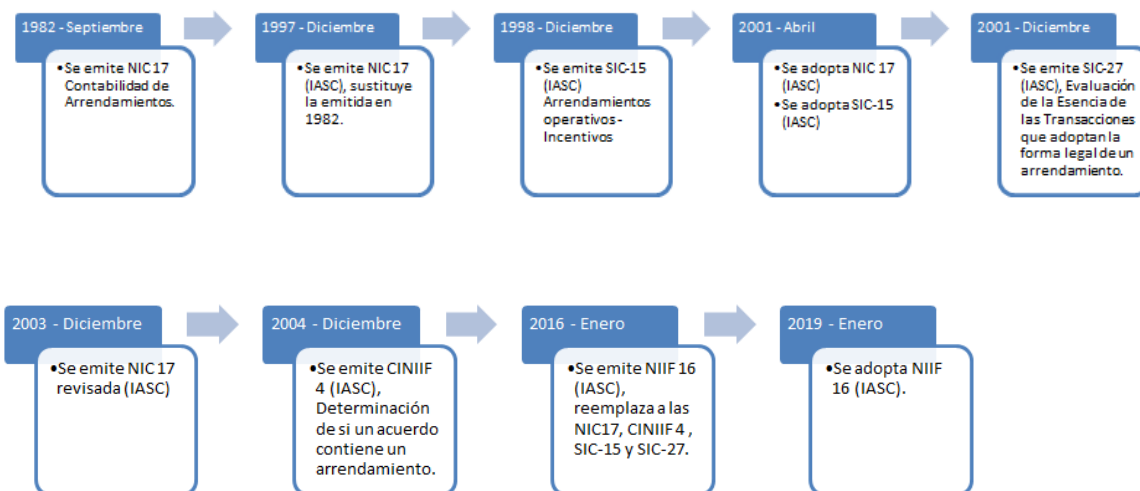
Se espera que el impacto del nuevo modelo en los estados financieros de las empresas sea considerable, tanto en el balance como en cuentas de pérdidas y ganancias, así como también en muchas razones y métricas que toman el balance y/o las cifras de ganancias y pérdidas como referencia.

Este impacto ha sido analizado y estimado por muchos autores que utilizan varias metodologías para capitalizar arrendamientos operativos y medir el impacto medio en los estados financieros y en los ratios de una muestra de empresas. Véase, por ejemplo, Bennett y Bradbury (2003), Duke et al. (2009), Durocher (2008), Fitó et al., (2013), Fülbier et al. (2008), Goodacre (2003), Grossman y Grossman (2010), Imhoff y Lipe (1991) (1997), Mulford y Gram (2007) o Singh (2012). Morales-Díaz, J. and Zamora-Ramírez, C. (2018, p.62).

La normativa sobre la contabilización de los arrendamientos ha experimentado cambios importantes a lo largo de los años, y el más reciente se ha llevado a cabo en 2016 con la aprobación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16 (IASB, 2016a) y el Accounting Standards Update (ASU) No. 2016-02 (Topic 842), por parte del International Accounting Standards Board (IASB) y el Financial Accounting Standards Board (FASB), respectivamente. Dichas normas, aunque no idénticas, coinciden en lo fundamental, de que todos los contratos de arrendamiento deben figurar como activos y pasivos en el balance. Pardo y Giner (2018, p. 465).

A continuación, en la Ilustración N° 8 se muestra la evolución de la normativa contable de arrendamientos:

Ilustración N° 8: Evolución normativa Arrendamientos.



Fuente: Elaboración propia en base a NIIF 16 Arrendamientos. Las Normas NIIF Ilustrada (2020, p. 1039)

A lo largo del tiempo son diversos los autores que han estudiado la capitalización de los arriendos, incluso antes que la norma lo impusiera. A continuación, en la Tabla N° 2, se detallan los autores pioneros en efectuar los estudios en diferentes momentos de la historia.

Tabla N° 2: Estudios sobre Capitalización de Arrendamientos.

Autores	Año	País
Nelson	1963	EEUU
Imhoff & Thomas,	1988	EEUU
Imhoff, Lipe & Wright	1993	EEUU
Beattie, Edwards y Goodacre	1998	Reino Unido
Goodacre	2003	Reino Unido
Bennett y Bradbury	2003	Nueva Zelanda
Mulford & Gram	2007	EEUU
Durocher	2008	Canadá
Fülbier, Silva y Pferdehirt	2008	Alemania
Fitó, Moya y Orgaz	2013	España
Barral, Cordobés y Ramírez	2014	España
Giner y Pardo	2017	Reino Unido
Gill de Albornoz, Rusanescu y Cabedo	2017	Reino Unido

Fuente: Elaboración propia en base a Pardo y Giner (2018, p. 468)

En esta investigación examinamos el impacto de la NIIF 16 sobre los estados financieros de una muestra de instituciones bancarias chilenas con impacto sistémico, con el objetivo de

conocer cómo pueden alterar su situación financiera y por consecuencia las exigencias regulatorias de capital.

5) Alcance normativo de la NIIF 16

La norma NIIF 16 aplica a todos los arrendamientos, incluyendo los arrendamientos de derecho de uso en un subarrendamiento, excepto en:

- i) Acuerdos de arrendamiento para la explotación o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables;
- ii) Activos biológicos al alcance de la NIC 41 Agricultura mantenidos por un arrendatario.
- iii) Acuerdos al alcance de la CINIIF 12 de Acuerdos de Concesiones de Servicios Públicos.
- iv) Licencias de propiedad intelectual concedidas por un arrendador dentro del alcance de la NIIF 15 de Ingresos por Actividades Ordinarias procedentes de contratos con clientes.
- v) Derechos en virtud de contratos de licencias que estén dentro del alcance de la NIC 38 Activos intangibles, como películas, grabaciones de video, reproducciones, manuscritos, patentes y copyrights.

Un arrendatario puede optar por no aplicar la NIIF 16, en las siguientes exenciones de reconocimiento:

- a) Arrendamiento de corto plazo (periodo total menor a 12 meses).
- b) Arrendamiento en los que el activo subyacente es de bajo valor, como referencia menor a USD 5.000.-

Una entidad determinará el plazo del arrendamiento como el periodo no cancelable de un contrato de arriendo, junto con:

- a) los periodos cubiertos por una opción de ampliar el arrendamiento si el arrendatario va a ejercer con razonable certeza esa opción; y
- b) los periodos cubiertos por una opción para terminar el arrendamiento si el arrendatario no va a ejercer con razonable certeza esa opción;

Al evaluar si un arrendatario va a ejercer con razonable certeza una opción de ampliar un arrendamiento, o no va a ejercer una opción de terminar un arrendamiento, una entidad considerará todos los hechos y circunstancias relevantes que creen un incentivo económico para que el arrendatario ejerza la opción de ampliar el arrendamiento o bien no ejerza la opción de terminar el arrendamiento.

El cambio más relevante de la NIIF 16 es para los arrendatarios, por consecuencia el alcance de este estudio en los sobre los bancos en su calidad de arrendatarios.

6) Definición, identificación, reconocimiento y medición de un arrendamiento

a) Definición

La Norma considera arrendamiento o que contiene arrendamiento, si el contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

Para controlar el uso de un activo identificable, se requiere que:

- a) Un cliente (arrendatario) tenga el derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del uso del activo a lo largo de todo el periodo del contrato (por ejemplo, teniendo el uso exclusivo del activo a lo largo de todo ese periodo).
- b) Un cliente (arrendatario) tiene el derecho a decidir sobre el uso de un activo identificado a lo largo de todo el periodo del contrato.

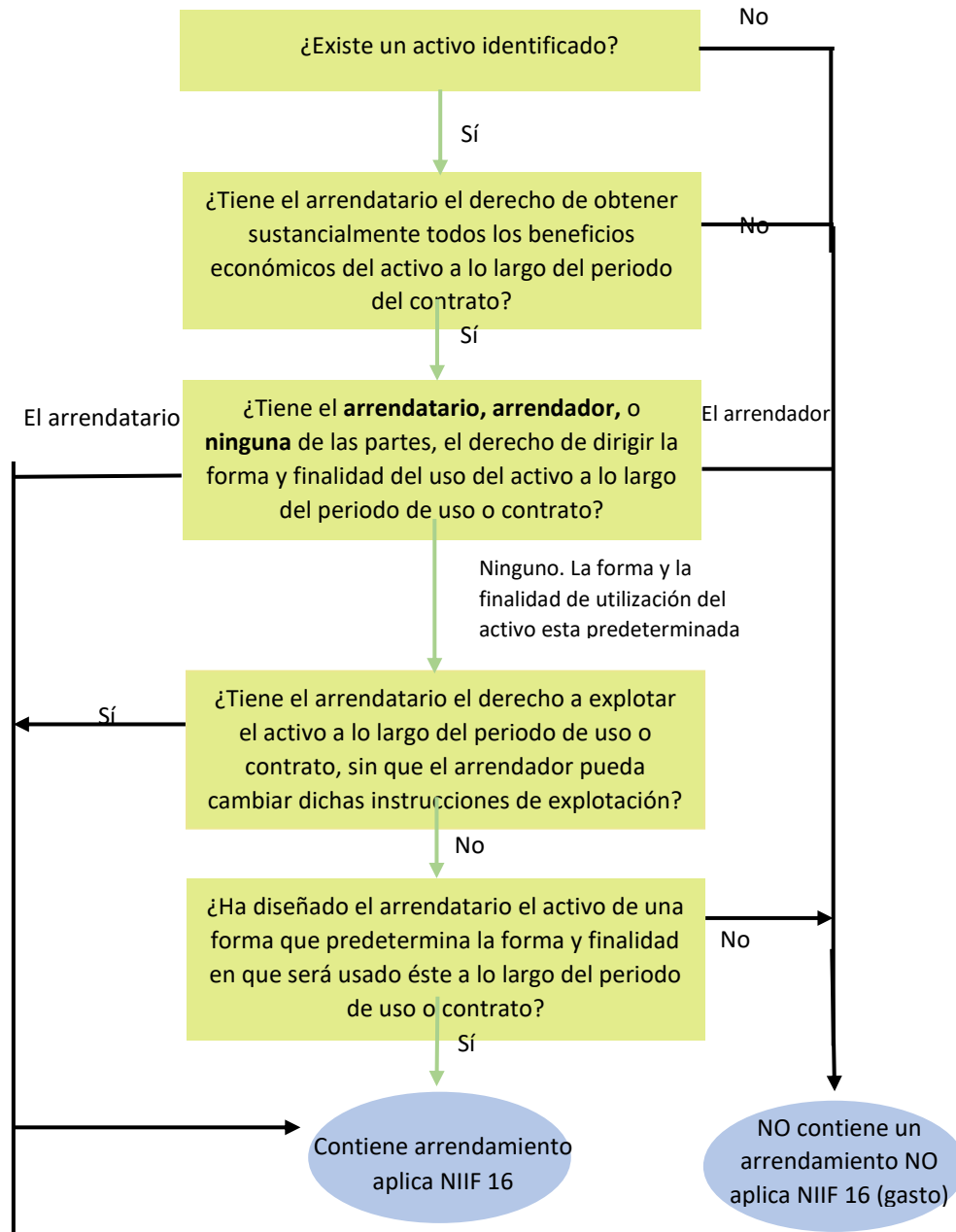
b) Identificación de un arrendamiento

Al inicio de un contrato, una entidad evaluará si este es o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

Un periodo de tiempo es medido tradicionalmente en meses o años, y también puede describirse en términos de la cantidad de uso de un activo identificado (por ejemplo, el número de unidades de producción que un elemento de equipo se usará para fabricar).

El siguiente flujograma de la Ilustración N° 9 pueda ayudar a las entidades a hacer la evaluación conceptual o aplicada de si un contrato es, o contiene, un arrendamiento que califique para efectos de la NIIF 16.

Ilustración N° 9: Diagrama de la NIIF 16 para ayudar a determinar si un contrato es o contiene un arrendamiento



Fuente: NIIF 16 Arrendamientos. Lo que hay que saber sobre cómo van a cambiar los arrendamientos (Deloitte febrero de 2016)

c) Reconocimiento y medición

En la fecha de comienzo o inicio del contrato, un arrendatario reconocerá un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

i) Activo por el derecho de uso

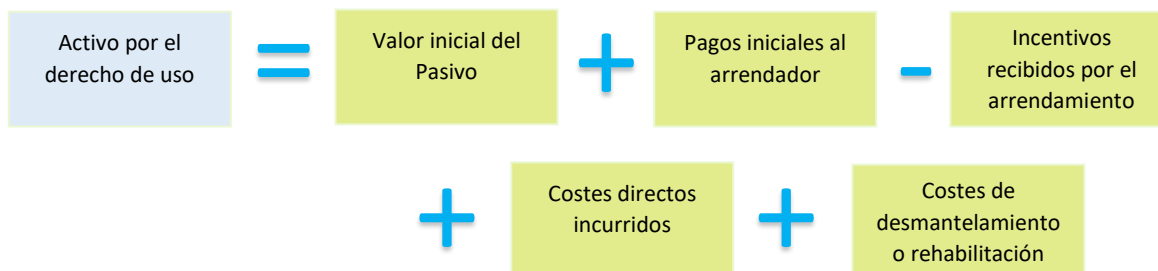
En la fecha de comienzo o inicio del contrato, un arrendatario reconocerá y medirá un activo por derecho de uso al costo.

El costo del activo por derecho de uso comprenderá:

- i. El importe o valor actual de la medición inicial del pasivo por arrendamiento establecido en el contrato.
- ii. Los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos;
- iii. Los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario; y
- iv. Una estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al desmantelar y eliminar el activo subyacente, restaurando el lugar en el que está ubicado o restaurar el activo subyacente

A continuación, en la Ilustración N° 10 se detallan los componentes del activo por derecho de uso.

Ilustración N° 10: Arrendatario, ¿Qué incluye el activo por el derecho de uso?



Fuente: NIIF 16 Arrendamientos. Lo que hay que saber sobre cómo van a cambiar los arrendamientos (Deloitte febrero de 2016)

El componente habitual y más recurrente de un contrato es el valor inicial del pasivo, los demás existen, pero con menor ocurrencia, sin embargo son parte del análisis.

ii) Pasivo por arrendamiento

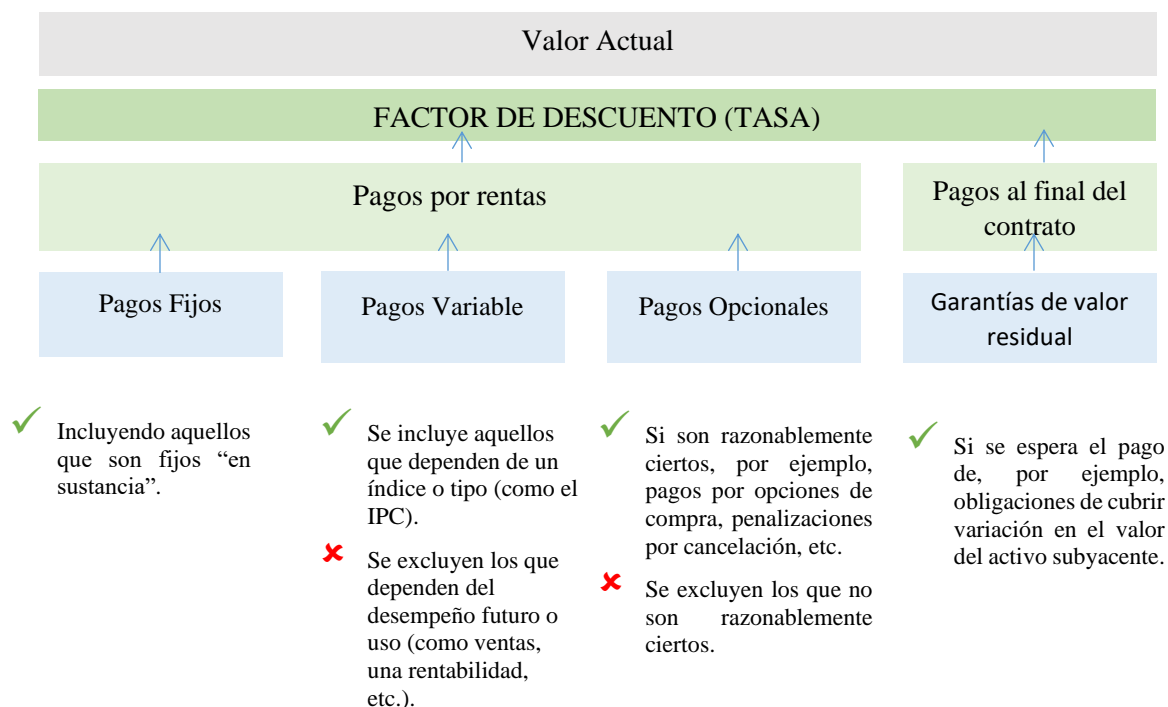
Al inicio, un arrendatario medirá el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha y por el periodo del contrato. Los pagos por arrendamiento se descontarán usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa pudiera determinarse fácilmente. Si esa tasa no puede determinarse fácilmente, el arrendatario utilizará la tasa incremental por préstamos a la que pueden acceder como arrendatarios de plazos y montos similares.

Los pagos por arrendamiento incluidos en la medición inicial del pasivo por arrendamiento comprenden los pagos siguientes por el derecho a usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento que no se paguen en la fecha de comienzo del mismo:

- v. Pagos fijos, previamente establecidos al momento de la firma del contrato.
- vi. Pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o una tasa previamente establecida, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de comienzo del contrato.
- vii. Importes que espera pagar el arrendatario como garantías de valor residual.
- viii. El precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción.
- ix. Pagos por penalizaciones derivadas de la terminación anticipada del arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá una opción para terminar el arrendamiento.

A continuación, en la Ilustración N°11 se detallan los componentes del pasivo por arrendamiento:

Ilustración N° 11: Arrendatario, ¿qué incluye el pasivo inicial por el arrendamiento?



Fuente: NIIF 16 Arrendamientos. Lo que hay que saber sobre cómo van a cambiar los arrendamientos (Deloitte febrero de 2016) y adecuaciones propias de la autora de este documento.

Esta norma NIIF 16 sustituye la NIC 17, e introduce cambios muy significativos para los arrendatarios, los principales son los siguientes:

- Incremento en los activos por derecho de uso y pasivos reconocidos por arrendamiento.
- Cambio en la clasificación y reconocimiento del gasto de arrendamiento desde gastos de operación hacia costos de financiación y amortización, en función del contrato.

En resumen, hay un incremento en activos y pasivos que al inicio no afecta patrimonio (dependiendo del método de adopción utilizado), cambian los criterios de reconocimiento del gasto del contrato que generan diferencias entre el devengo y el egreso de caja.

Adicionalmente, hay importantes consideraciones en los negocio, incluyendo la evolución de cambios a sistemas y procesos para rastrear individualmente los arrendamientos o a nivel de portafolio, o para acumular la información que se necesita para las revelaciones y otros usos de la información financiera. Lo anterior, se resume en la siguiente Ilustración N° 12.

Ilustración N°12: Comparación y cambios entre NIC 17 y NIIF 16

		Contabilidad del arrendatario			Comentarios 16 vs Operativo NIC 17	NIIF
		NIC 17		NIIF16		
		Arrendamientos financieros	Arrendamientos operativos	Todos los arrendamientos		
Balance de situación	Activo - Derecho de uso de los activos arrendados		-	▲	Aumento en activo no corriente y pasivo corriente y no corriente.	
	Pasivo - Pasivo por arrendamiento		-	▲	Cambios en ratios y métricas clave del negocio o de evaluación externa.	
	Patrimonio			▼	El valor de los activos normalmente se reducirá a mayor velocidad que el de los pasivos. Comparativamente con su tratamiento actual, implica reportar un menor patrimonio al inicio del contrato. Puede afectar por tanto a las políticas de distribución de dividendos en ese momento, aunque se compensa al término del contrato.	
	Derechos y obligaciones Fuera de balance	-		-	No habrá arrendamientos "off balance".	
Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos	x	x	x		
	Gastos operativos (sin amortización)	-	Único gasto de arriendo	▼	Mayores resultados operativos medidos antes de amortizaciones. Aumento en las amortizaciones.	
	EBITDA			▲	Cambios en el EBITDA, ratios y métricas clave del negocio.	
	Amortización	Depreciación / Amortizaciones	-	▶ Amortizaciones ▲		
	Beneficio operativo			▲		
	Gastos financieros	Intereses	-	▶ Intereses ▲	Mayores costos financieros. Cambios en ratios y métricas clave del negocio.	
	Beneficio antes de impuesto			◄►		
Estado de flujos de efectivo	Flujos de efectivo Operativos			▲	La sustancia económica ni los flujos de efectivo las operaciones no varía, por lo que lógicamente no se modifican los flujos globales, sino que sólo su clasificación.	
	Flujos de efectivo de Financiamiento			▼		

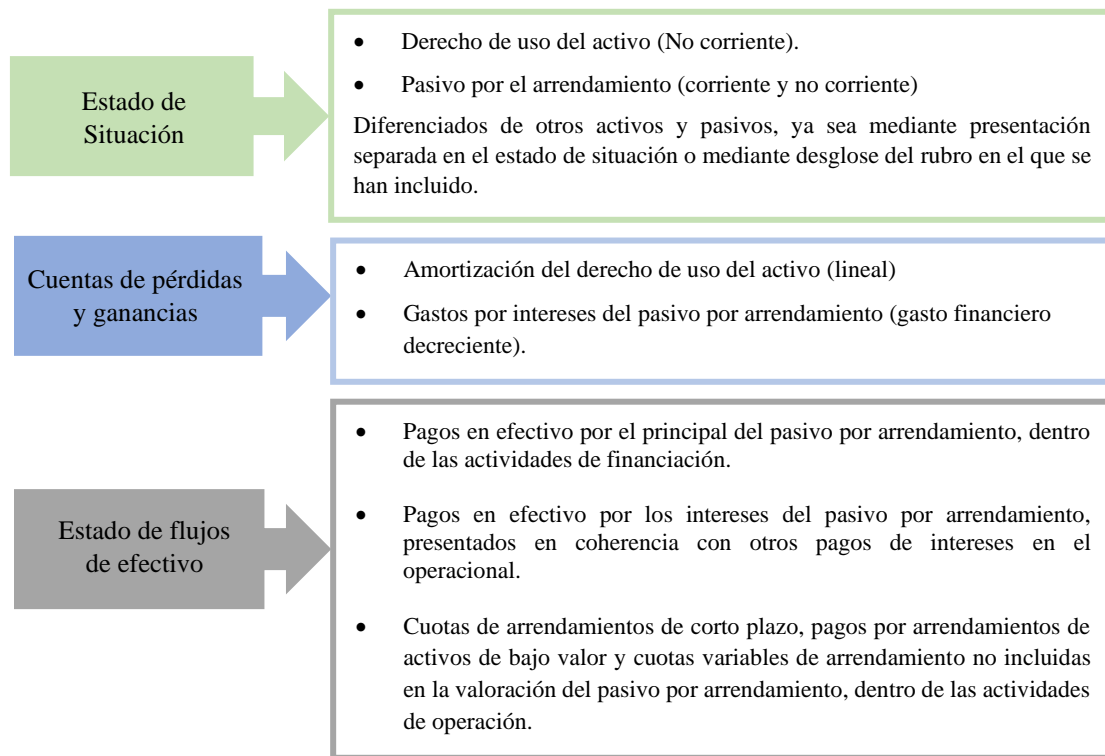
▲ Aumento del epígrafe ▼ Disminución del epígrafe ◄► Sin impacto

Fuente: NIIF 16 Arrendamientos. (Deloitte febrero de 2016) y adecuaciones propias de la autora de este documento.

7) Presentación en los Estados Financieros

Un arrendatario presentará en sus estados financieros o en las notas complementarias lo siguiente expuesto en la Ilustración N°13:

Ilustración N° 13: Presentación del arrendatario



Fuente: NIIF 16 Arrendamientos. Lo que hay que saber sobre cómo van a cambiar los arrendamientos (Deloitte febrero de 2016) y adecuaciones propias de la autora de este documento.

Los efectos de presentación en los Estados Financieros del arrendatario modifican partidas o totales que son usados como inputs para determinar ratios o métricas financieras de las empresas.

8) Información a revelar

El objetivo de la información a revelar para los arrendatarios es detallar información en las notas que, junto con la información proporcionada en el estado de situación financiera, estado del resultado y estado de flujos de efectivo, den una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que tienen los arrendamientos sobre la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo del arrendatario.

Un arrendatario revelará información sobre sus arrendamientos en los que actúa como arrendatario en una nota única o sección separada de sus estados financieros. Sin embargo, un arrendatario no necesita duplicar información que ya esté presentada en cualquier otro lugar de los estados financieros, siempre que dicha información se incorpore mediante referencias cruzadas en la nota única o sección separada sobre arrendamientos.

Un arrendatario revelará los siguientes importes para el periodo sobre que se informa:

- a) cargo por amortización de los activos por derecho de uso por clase de activo subyacente.
- b) gasto por intereses de los pasivos por arrendamiento.
- c) el gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo.
- d) el gasto relacionado con arrendamientos de activos de bajo valor.
- e) el gasto relativo a pagos por arrendamiento variables no incluidos en la medición de los pasivos por arrendamiento.
- f) ingresos por subarrendamientos de los derechos de uso de activos.
- g) salidas o egresos de efectivo totales por arrendamientos.
- h) incorporaciones de activos por derecho de uso.
- i) ganancias o pérdidas que surgen de transacciones de venta con arrendamiento posterior; y
- j) el importe en libros de los activos por derecho de uso al final del periodo sobre el que se informa por clase del activo subyacente.
- k) un análisis de vencimientos de los pasivos por arrendamiento.

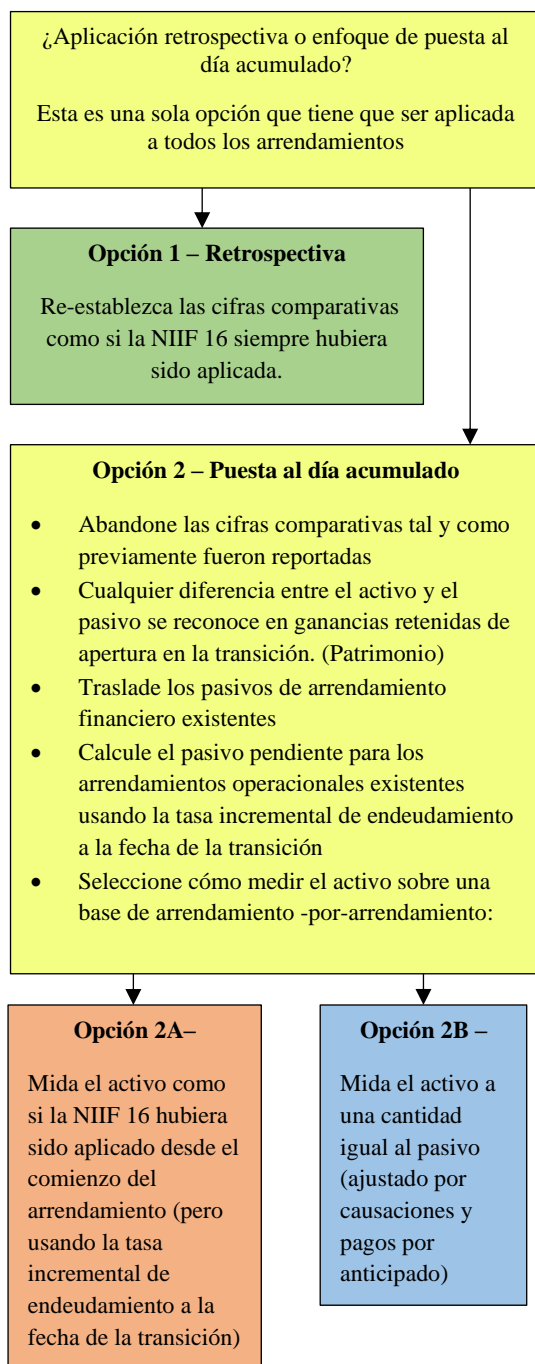
Un arrendatario debe revelar información cualitativa y cuantitativa adicional sobre sus actividades de arrendamiento. Esta información adicional puede incluir, pero no limitarse a, información que ayude a los usuarios de los estados financieros a evaluar:

- a) la naturaleza de las actividades por arrendamiento del arrendatario.
- b) salidas de efectivo futuras a las que el arrendatario está potencialmente expuesto y no están reflejadas en la medición de los pasivos por arrendamiento. Esto incluye la exposición que surge de:
 - i. pagos por arrendamiento variables.
 - ii. opciones de ampliación y opciones de terminación.
 - iii. garantías de valor residual; y
 - iv. arrendamientos todavía no comenzados a los que se compromete el arrendatario.
- c) restricciones o pactos impuestos por los contratos de arrendamientos; y
- d) transacciones de venta con arrendamiento posterior.

Un arrendatario que contabilice los arrendamientos a corto plazo o los arrendamientos de activos de bajo valor aplicando el párrafo 6 revelará ese hecho.

9) Métodos de transición

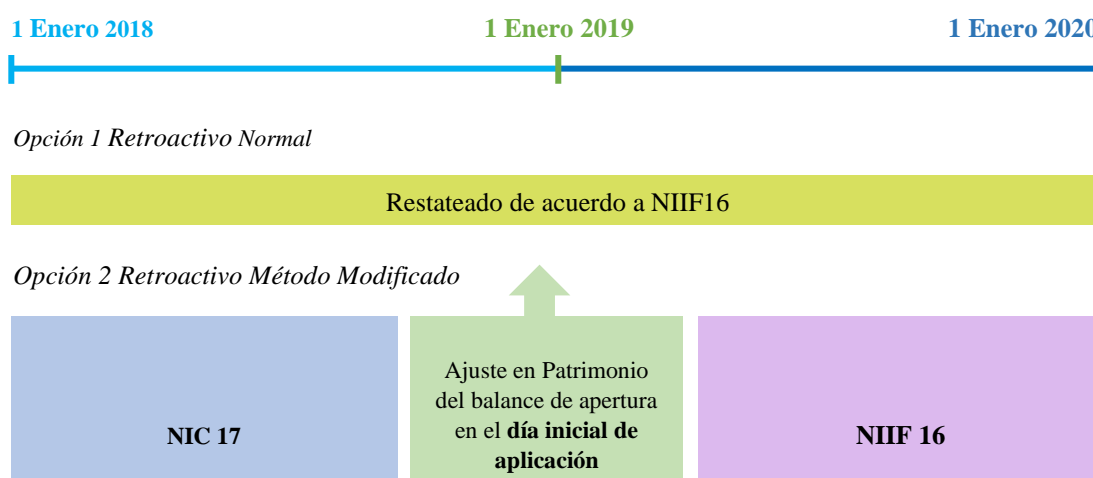
Ilustración N°14: Opciones de adopción para que los arrendatarios hagan la transición hacia la NIIF 16.



Fuente: NIIF 16 Arrendamientos. Una guía para el NIIF 16 (Deloitte Junio de 2016)

Los arrendatarios podrán aplicar por primera vez la NIIF 16 de forma completamente retrospectiva o mediante un método retrospectivo modificado. Si opta por el segundo método la entidad no está obligada a re-expresar la información comparativa, y registrará el efecto acumulado de la primera aplicación de la norma como un ajuste al saldo inicial del patrimonio, tal como se expone en la Ilustración N°14 anterior y la Ilustración N°15 siguiente.

Ilustración N° 15: Ejemplo de opciones de primera aplicación:



Fuente: NIIF 16 Arrendamientos Lo que hay que saber sobre cómo van a cambiar los arrendamientos (Deloitte febrero de 2016).

Con respecto a la adopción de la NIIF 16 para los bancos chilenos, la CMF emitió las siguientes circulares:

Con fecha 11 de enero de 2019 la CMF emitió la Circular N° 3.645 con el objeto de aclarar la forma en que los bancos deben aplicar los criterios definidos en la NIIF 16, mediante esta Circular se introducen los cambios al Compendio de Normas Contables de los bancos, especificando que para todos los activos reconocidos de acuerdo con NIIF 16 se debe aplicar como medición después del reconocimiento inicial, la metodología de costo, menos sus depreciaciones/amortizaciones acumuladas y deterioros acumulados. Lo anterior, de acuerdo con el párrafo 30 de la NIC 16 y los párrafos 29-33 de la NIIF 16, respectivamente.

Adicionalmente, esta circular modificó el capítulo C-1 sobre “Estados financieros anuales” del CNC, incorporando los rubros correspondientes de activo y pasivo al modelo de estado de situación financiera, agregando una nota a los estados financieros que considera toda la información que se refiere a los arrendamientos financieros y operacionales, y las obligaciones

por tales contratos de arrendamiento, que suscriban los bancos y sus filiales en calidad de arrendatarios, de acuerdo con las revelaciones requeridas por la NIIF16.

Con fecha 6 de mayo de 2019 la CMF emitió la Circular N° 3.649, la que complementa las instrucciones emitidas en la Circular 3.645 aclarando el tratamiento contable respecto de los contratos de arriendo denominados en Unidades de Fomento (UF), en esta norma se aclara que la variación mensual de la UF para los contratos establecidos en dicha unidad de reajuste debe tratarse como una nueva medición, por lo tanto el reajuste modifica el valor del pasivo por arrendamiento y paralelamente, debe ajustarse el importe del activo por derecho de usar bienes en arrendamiento por este efecto.

En el caso de los bancos chilenos es fundamental revisar el método de transición utilizado para la NIIF 16, debido a que podría tener efectos en patrimonio e impactar el Índice de Basilea aumentado o disminuyendo la exigencia de capital.

Indudablemente, que la NIIF 16 genera efectos en los Estados Financieros del arrendatario por lo antes descrito, y a su vez estos efectos pueden alterar los componentes que ayudan a determinar las exigencias en materia de capital para los bancos chilenos en función de la aplicación de la LGB, situación que se torna más relevante dado que la LGB está en pleno proceso de ajuste a los estándares de Basilea III, y la NIIF 16, desde el año 2019, acaba de ser obligatoria en el mercado, con lo cual ambos ajustes normativos pueden tener efectos potenciados.

Capítulo III: Metodología

1) Muestra y recolección de datos

La muestra está compuesta por los bancos de importancia sistémica en la banca chilena al 31 de diciembre de 2019. El período elegido comprende los años 2018 y 2019 siendo este último, el primer año de la aplicación de la NIIF 16. El análisis del cierre de ambos ejercicios económico permite analizar el impacto de la implementación de la NIIF 16 en ese grupo de bancos.

Tal y como se desprende de la Tabla N°3, el número de entidades financieras de importancia sistémica queda reducido a seis, las cuales representan el 97% de los activos totales del Sistema Bancario y el 84% del patrimonio efectivo del Sistema Bancario.

Tabla N° 3: Información referida al 31 de diciembre de 2019.

Institución	Capital básico (CB)	Total Patrimonio efectivo (PE)	Activos Totales (AT)	% Capital básico (CB)	% Total Patrimonio efectivo (PE)	% Activos Totales (AT)
Banco de Chile	3.528.223	4.569.090	44.408.784	17%	17%	17%
Banco de Crédito e Inversiones	3.791.478	4.474.573	51.637.634	18%	17%	19%
Banco del Estado de Chile	1.802.797	2.912.309	45.284.408	8%	11%	17%
Banco Santander-Chile	3.390.823	4.304.401	48.723.618	16%	16%	18%
Itaú Corpbanca	3.346.102	3.280.569	34.953.411	16%	12%	13%
Scotiabank Chile	2.038.149	2.787.039	34.807.702	10%	10%	13%
Sistema Bancario	21.319.610	26.681.216	266.907.710	100%	100%	100%
Muestra frente a sistema Bancario	17.897.573	22.327.981	259.815.557	84%	84%	97%

Fuente: Elaboración propia en base a información CMF publicada el 07/02/2020

Los datos recolectados fueron obtenidos desde www.cmfchile.cl donde se encuentran a disposición de todo público.

2) Diseño metodológico

Para el presente estudio se utilizó un método de enfoque mixto que consiste en un proceso de recolectar, analizar y vincular datos cuantitativos y cualitativos lo que nos permitirá tener una comprensión más profunda del impacto al implementar la NIIF 16 en la banca chilena de cara a las exigencias de la LGB. El enfoque mixto implica combinar desde el planteamiento del problema la lógica inductiva y la deductiva. Tanto el método inductivo como el deductivo son estrategias de razonamiento lógico, donde el inductivo utiliza premisas particulares para llegar a una conclusión general, y el deductivo usa principios generales para llegar a una conclusión específica. El enfoque mixto nos permite estructurar el estudio en dos etapas logrando cuantificar o estratificar datos cualitativos. (En base al libro Metodología de la Investigación, (1991) México: MCGRAW-HILL).

En primer lugar, se utilizará la técnica de la observación identificando las unidades de muestreo o porciones de la realidad observada. En nuestro caso, la unidad de muestreo utilizada es la información publicada por las entidades financieras en el sitio oficial de la CMF.

En segundo lugar, se utiliza el método de análisis de contenidos, esta técnica de investigación nos permitirá la codificación de datos cualitativos asignando códigos a las diferentes categorías. La determinación de las unidades objeto de análisis constituye la primera de las fases a través de la identificación de dos tipos de unidades. Luego se distinguió las unidades de registro que se ha de codificar. Para ello se utilizó la información financiera disponible en el sitio web de la CMF y los Estados de Situación Financiera de las instituciones financieras seleccionadas en la muestra, cuya estructura de agrupación se aprecia en la Tabla N°4. Por ejemplo, en los checklist (Anexo 1 y 2) para revisar el cumplimiento normativo en cuanto a revelaciones y método de transición de la NIIF 16 se asignó un valor por cada párrafo de la norma, el cual fue codificado de acuerdo a categorías (revelado, no revelado o revelado parcialmente) para evaluar el cumplimiento en cuanto a revelaciones de los bancos seleccionados.

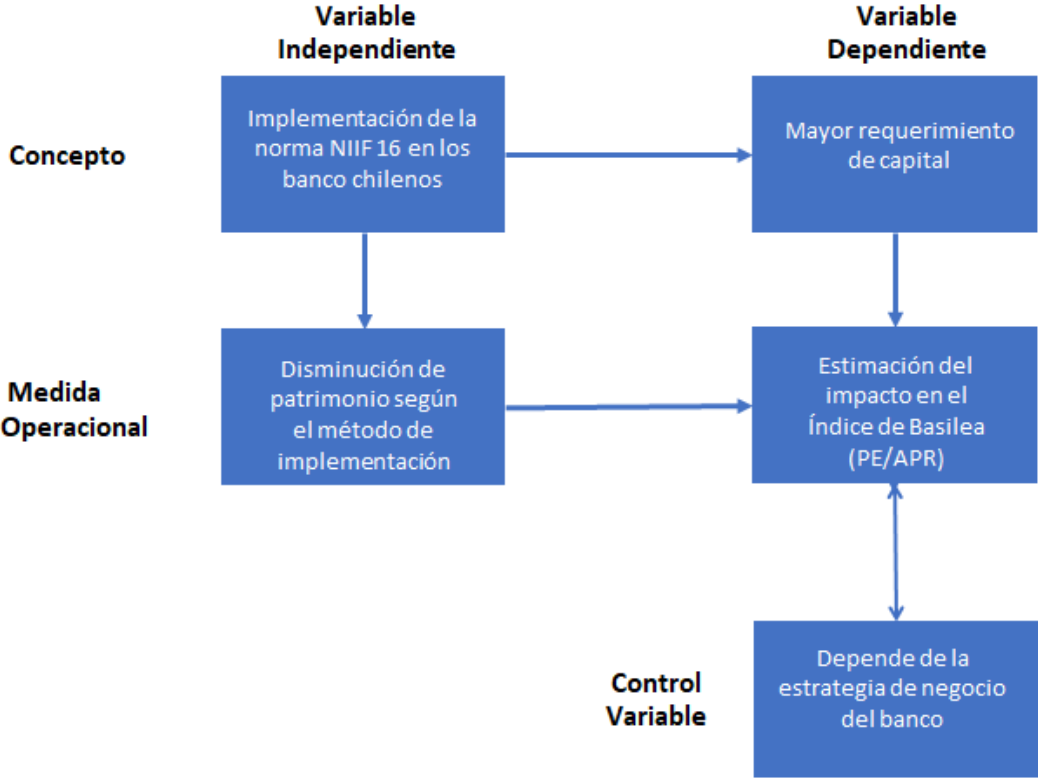
Tabla N° 4: Agrupación y Fuentes de contenidos

Categorías	Unidades de registro	Referencias de apoyo
Criterio primera adopción	Revelaciones - Nota Cambios Contables	Estados Financieros 2018-2019
Efectos en el estado de situación financiera y estado de resultados	Análisis de datos financieros Dic.2018 - Dic. 2019	www.cmfchile.cl
Estimación del impacto en el requerimiento de capital (Índice Basilea) actualmente aplicado en Chile.	Análisis de datos financieros Dic.2018 - Dic. 2019	www.cmfchile.cl
Grado de cumplimiento de los estándares internacionales en cuanto a revelaciones	Revelaciones - Cambios Contables - Activo fijo y activo por derecho a usar bienes en arrendamiento y obligaciones por contratos de arrendamiento	Estados Financieros 2018-2019

Fuente: Elaboración propia

Para observar el impacto de la implementación de la NIIF 16 se analizaron las variables independientes que corresponden a la causa y las variables dependientes que corresponden al efecto, como se observa en la Ilustración N°16, siendo ésta además el enfoque principal del desarrollo de este documento.

Ilustración N° 16: Análisis de variable independiente y dependiente.



Fuente: Elaboración propia.

En el caso de nuestro estudio, la variable independiente es la implementación de la NIIF16 en los bancos chilenos y el efecto que se pretende comprobar es el mayor requerimiento patrimonial. El patrimonio de los bancos puede ser afectado según el método que opten utilizar en la transición de la norma y por exigencia normativa requerida por la CMF. La principal medida operacional para evaluar el impacto es el índice de Basilea, el cual se comparó utilizando la información financiera de diciembre 2019 con diciembre 2018, aislando el efecto de la implementación de la NIIF 16.

Capítulo IV: Análisis y Resultados

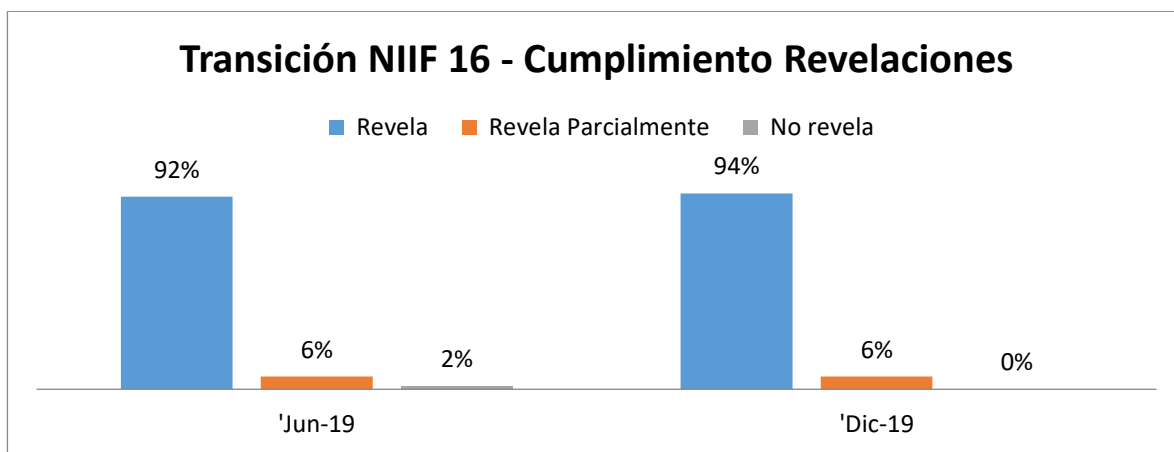
A continuación, en este capítulo se muestran los resultados obtenidos de aplicar la metodología definida en el Capítulo III y que permite dar respuesta a los cuatro objetivos específicos de la presente investigación.

6) Criterio de primera adopción - Método de implementación –Transición.

De acuerdo con lo observado en los Estados de Situación Financiera de los periodos junio 2019 y diciembre 2019 (Anexo N°1: Transición NIIF 16 - Cumplimiento Revelaciones). Se puede identificar que el 92% de los bancos de la muestra seleccionada revela lo requerido por la normativa, y al cierre del ejercicio 2019 el porcentaje de cumplimiento aumenta al 94%. (Ilustración N° 17: Transición NIIF 16 - Cumplimiento Revelaciones). Este aumento esta dado principalmente por el cumplimiento de lo requerido en el párrafo NIIF 16.C12(a).

En ambos periodos observados se visualizó una revelación parcial de lo requerido por el párrafo NIIF 16.C12(a): “El promedio ponderado de la tasa incremental por préstamos del arrendatario aplicada a los pasivos por arrendamiento reconocidos en el estado de situación financiera en la fecha de aplicación inicial”, debido a que tan solo 2 bancos revelaron la tasa porcentual utilizada en el cálculo y el resto de los banco mencionan la utilización de una tasa, pero no revelan el porcentaje aplicado en el cálculo.

Ilustración N° 17: Transición NIIF 16 - Cumplimiento Revelaciones



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al método de transición utilizado para la implementación de la norma, por los bancos chilenos de la muestra, se observa que la totalidad de los bancos para efectos de la aplicación inicial, optaron por el método retrospectivo modificado, que consiste en reconocer el efecto acumulado en la fecha de adopción inicial (1 de enero de 2019), registrando contablemente un activo por derecho de uso por un monto igual al pasivo por arrendamientos, sin reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de esta Norma como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio) en la fecha de aplicación inicial y sin reexpresar la información comparativa.

Todos los bancos revelaron que el monto del pasivo fue determinado de acuerdo al valor presente de los pagos por arrendamiento restantes, descontados a la tasa de interés incremental de financiamiento. Y tan solo 2 de los 6 bancos de la muestra revelaron explícitamente la tasa utilizada.

Cabe mencionar que un banco reveló utilizar el método “prospectivo modificado”, sin embargo, utilizó la misma metodología de los otros bancos, es decir el método retrospectivo modificado.

7) Efectos en el estado de situación financiera y estado de resultados.

a) Efecto en el Estado de Situación Financiera

Al revisar los Estados Financieros del ejercicio 2019 se puede observar que en todos los bancos de la muestra incorporaron el Activos por derecho de uso y el Pasivo por arrendamientos correspondiente a la aplicación de la NIIF 16.

Se puede observar en la Tabla N°5, que el reconocimiento tanto del activo como del pasivo, no representa un porcentaje significativo respecto de los activos y pasivos totales presentados en los estados de situación por estas instituciones.

Cabe mencionar que, en todos los bancos de la muestra al cierre del ejercicio 2019 se presenta el pasivo levemente superior al activo, considerando que al momento de la implementación el 01 de enero de 2019, todos los bancos de la muestra reconocieron montos iguales en activo y pasivo. Esta situación se debe a que durante el ejercicio 2019 la amortización del activo por derecho de uso fue más alta que la amortización del capital de la deuda.

Tabla N° 5: Efecto en el Estado de Situación Financiera

Institución	Información al 31 de diciembre de 2019					
	Activos Totales	Activos por derecho de uso NIIF 16	Activo NIIF16 / Act. Total %	Pasivos Totales	Pasivo por arrendamientos	Pasivo NIIF16 / Pas. Total %
Banco de Chile	44.408.784	145.000	0,33%	37.745.110	146.013	0,39%
Banco de Crédito e Inversiones	51.637.634	204.053	0,40%	46.544.100	206.376	0,44%
Banco del Estado de Chile	45.284.408	83.228	0,18%	41.543.168	84.260	0,20%
Banco Santander-Chile	48.723.618	157.572	0,32%	41.107.929	158.494	0,39%
Itaú Corpbanca	34.953.411	167.265	0,48%	30.299.998	172.924	0,57%
Scotiabank Chile	34.807.702	216.542	0,62%	32.509.467	219.062	0,67%
Subtotal Muestra	259.815.557	973.660		229.749.772	987.129	
Sistema Bancario	266.907.710					
% de la muestra	97%					

Fuente: Elaboración propia

b) Efecto en el Estado de Resultados

Al revisar los Estados de Resultados de los ejercicios 2018 y 2019 con el propósito de comparación, se puede observar que en tres bancos de la muestra hubo un leve aumento del gasto entre un 1,9% hasta un 7,6% por concepto de arrendamientos, lo cual coincide con lo teóricamente esperado al implementar la NIIF16. Los otros tres bancos presentan un aumento en el gasto entre el 19,2% hasta el 42,2%, lo que para el banco Scotiabank que presenta el aumento en el gasto se explica por la fusión por incorporación de Scotiabank Chile S.A. con Scotiabank Azul S.A. (ex – Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile S.A.), la que se hizo efectiva a partir del 1 de septiembre de 2018, por lo que el estado de resultados consolidado al 31 de diciembre de 2018, considera los saldos de Scotiabank Chile desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y saldos provenientes de Scotiabank Azul desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 (4 meses) producto de la fusión.

En el año 2018 se revisó el gasto por arriendo revelado en la nota “Gasto de Administración” y se contrastó con lo revelado en el año 2019 en las notas “Ingresos y gastos por intereses y reajustes”, “Gastos de Administración” (donde se revela el arrendamiento de corto plazo y bajo valor) y “Depreciaciones, amortizaciones y deterioros”, deduciendo la depreciación por remodelaciones de propiedades arrendadas porque fueron reclasificadas desde el rubro “Propiedades, planta y equipo”. El aumento porcentual del gasto por banco se puede observar en detalle en la Tabla N°6.

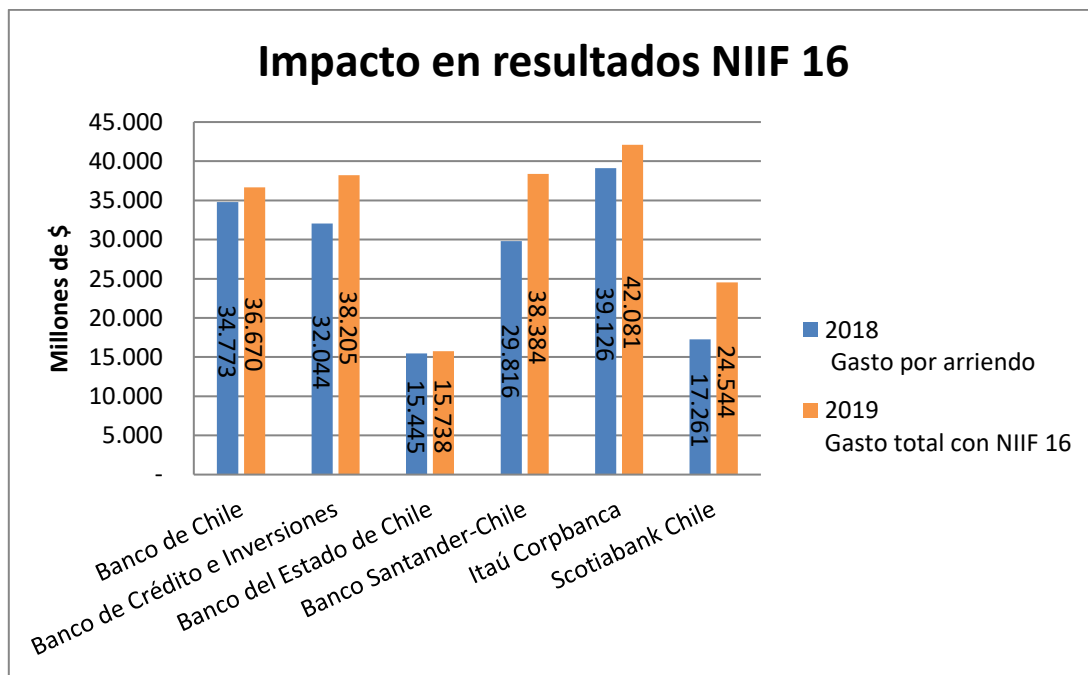
Tabla N° 6: Variación del gasto por arrendamientos entre 2018 y 2019

Institución	2018 Gasto por arriendo	2019 Gasto total del arrendamiento NIIF 16	Variación del Gasto MM\$	Variación del Gasto %	Registros año 2019			
					Interes de pasivos por arrendamiento	Amortización derecho de uso	Gasto arrendamiento Corto Plazo y bajo valor	Deducción depreciación remodelaciones
Banco de Chile	34.773	36.670	1.897	5,5%	2.574	28.472	5.801	177
Banco de Crédito e Inversiones	32.044	38.205	6.161	19,2%	4.750	26.596	8.651	1.792
Banco del Estado de Chile	15.445	15.738	293	1,9%	1.773	13.076	1.936	1.047
Banco Santander-Chile	29.816	38.384	8.568	28,7%	2.965	34.787	4.177	3.545
Itaú Corpbanca	39.126	42.081	2.955	7,6%	5.034	39.044	1.717	3.714
Scotiabank Chile	17.261	24.544	7.283	42,2%	4.815	18.347	2.501	1.119

Fuente: Elaboración propia

En la Ilustración N°18 podemos observar de forma comparativa el impacto en el resultado para los bancos en la implementación de la NIIF16. Al comparar el impacto en el resultado para los años 2019 y 2018 se visualiza para tres bancos un leve aumento en el gasto total por efecto del interés, lo que demuestra que el efecto de implementación de la NIIF 16 en los resultados es principalmente de reclasificación. Para los otros tres bancos las mayores brechas se producen en dos de ellos, el Banco Santander (28,7%) y Scotiabank (42,2%). En el caso de Scotiabank podría ser relacionado con el cambio de la marca de las sucursales del BBVA por efecto de la fusión de ambos bancos.

Ilustración N° 18: Impacto en resultados de la NIIF 16



Fuente: Elaboración propia

Podemos apreciar que en todos los casos el gasto total con NIIF 16 es mayor que el gasto revelado con NIC 17, generándose por consecuencias efectos en el EBITDA y margen operativo respecto de 2018.

c) Efecto en el Estado de Flujo de Efectivo

Para confirmar el efecto de la implementación de la NIIF 16 en la banca chilena, efectuaremos la comparación del gasto por arriendo revelado en los Estados Financiero año 2018, contra el Estado de Flujo de Efectivo revelado el año 2019, dado que no es posible comparar con el Estado de Flujos de efectivo del año 2018 porque en ese momento no era requerido revelar en forma separada los flujos por concepto de pago de arriendos y estos se incluían como Pago a Proveedores.

Al observar la Tabla N° 7 se puede identificar que para el Banco de Chile, su variación del gasto entre ambos años es similar a la del Flujo de Efectivo; en el caso de Banco Santander podemos observar una de las mayores variaciones en el gasto y también en el flujo de efectivo, por lo que podríamos confirmar hubo aumento en sus arrendamientos. Sin embargo, en el caso de Scotiabank que presenta la mayor variación en el gasto, no se relaciona con el aumento en el flujo de efectivo.

Cabe mencionar que el Banco de Crédito e Inversiones no revela en forma separada el flujo de efectivo por concepto de arrendamientos.

Tabla N° 7: Comparación y variación del Flujo de Efectivo del año 2019 respecto del gasto por arriendo del año 2018.

Institución	2018 Gasto por arriendo	2019 Gasto total con NIIF 16	Variación del Gasto MM\$	Variación del Gasto %	2019 Flujo de Efectivo NIIF 16	Flujo de Efectivo 2019 versus gasto 2018 MM\$	Variación Flujo de Efectivo %
Banco de Chile	34.773	36.670	1.897	5,5%	36.900	2.127	6,1%
Banco de Crédito e Inversiones	32.044	38.205	6.161	19,2%	-	-	0,0%
Banco del Estado de Chile	15.445	15.738	293	1,9%	13.875	-1.570	-10,2%
Banco Santander-Chile	29.816	38.384	8.568	28,7%	52.006	22.190	74,4%
Itaú Corpbanca	39.126	42.081	2.955	7,6%	36.077	-3.049	-7,8%
Scotiabank Chile	17.261	24.544	7.283	42,2%	18.954	1.693	9,8%

Fuente: Elaboración propia

Por lo anterior, podemos confirmar que la situación de no razonabilidad entre estas variaciones es una limitación para nuestro estudio respecto de los flujos de efectivos y su relevancia en este proceso. Esta situación se podría justificar por la dificultad operacional dentro de las organizaciones en la relación del pago (egreso de caja) respecto de la contabilización del efecto de la NIIF16.

8) Estimación del impacto en el requerimiento de capital (Índice Basilea) actualmente aplicado en Chile.

A continuación, en la Tabla N°8 se presentan los índices de solvencia de los bancos, e información financiera al 31 de diciembre 2018 de cada uno de estos. Para calcular el impacto de la implementación de la NIIF 16, se consideró el activo por derecho de uso y el pasivo por arrendamiento al 01.01.2019, revelado en los estados de situación financiera del 31.03.2019. Recordemos que el indicador Patrimonio efectivo sobre activos ponderados por riesgo debe ser superior a 8% y el indicador Capital básico sobre Activos totales superior a 3%, por lo tanto, al cierre del año 2018 existe holgura respecto de la exigencia del regulador, pero ¿Cómo se verá en el año 2019?

Tabla N°8: Índice de solvencia al 31 de diciembre 2018 de los bancos de la muestra.

Información al 31 de diciembre de 2018								
Institución	PE / APRC	CB / AT	Capital básico (CB)	Total Patrimonio efectivo (PE)	Activos Totales (AT)	APRC	Aumento activos NIIF 16 (01.01.2019)	Pasivo por arrendamientos (01.01.2019)
Banco de Chile	13,91	8,26	3.304.152	4.123.999	39.989.599	29.695.298	144.497	144.497
Banco de Crédito e Inversiones	12,76	7,73	3.457.509	4.185.213	44.716.893	32.801.243	231.992	231.992
Banco del Estado de Chile	11,12	3,99	1.704.191	2.795.780	42.696.279	25.150.843	96.551	96.551
Banco Santander-Chile	13,40	7,72	3.239.546	4.101.664	41.947.686	30.600.177	154.284	154.284
Itaú Corpbanca	14,62	10,46	3.324.531	3.415.845	31.781.511	23.361.809	176.795	176.795
Scotiabank Chile	11,42	6,21	2.013.538	2.673.646	32.437.566	23.405.096	231.760	231.760
Sistema Bancario	13,32	7,56	20.173.641	25.223.356	266.907.710	189.362.557		

Fuente: Elaboración propia en base a información CMF publicada el 26/02/2019

PE : Patrimonio efectivo

APRC : Activos ponderados por riesgo

CB : Capital básico

AT : Activos totales

En la siguiente Tabla N°9, se presentan los saldos de al 31 de diciembre de 2018 ajustados con el efecto de la implementación de la NIIF 16, con el fin de comparar el índice de solvencia originalmente reportado a la CMF con el recalcu del índice ajustado con los impactos del activo por derecho de uso.

Tabla N° 9: Índice de solvencia (ajustados con NIIF 16) con datos al 31 de diciembre 2018 de los bancos de la muestra.

Información al 31 de diciembre de 2018									
Institución	PE (ajustado)	AT (ajustados)	APRC (ajustados)	CB / AT	CB / AT (ajustados)	PE / APRC	PE / APRC (ajustados)	Impacto PE / APRC	Clasificación de Solvencia (2)
Banco de Chile	4.129.999	40.134.096	29.839.795	8,26	8,23	13,91	13,84	-0,07	A
Banco de Crédito e Inversiones	4.185.213	44.948.885	33.033.235	7,73	7,69	12,76	12,67	-0,09	A
Banco del Estado de Chile	2.795.780	42.792.830	25.247.394	3,99	3,98	11,12	11,07	-0,05	A
Banco Santander-Chile	4.101.664	42.101.970	30.754.461	7,72	7,69	13,40	13,34	-0,06	A
Itaú Corpbanca	3.415.845	31.958.306	23.538.604	10,46	10,40	14,62	14,51	-0,11	A
Scotiabank Chile	2.673.646	32.669.326	23.636.856	6,21	6,16	11,42	11,31	-0,11	A

Fuente: Elaboración propia en base a información CMF publicada el 26/02/2019

Al revisar el cálculo (impacto PE/APRC) podemos observar que la implementación de la NIIF 16 afectó el índice de solvencia de todos los bancos de la muestra, en especial a Itaú Corpbanca y Scotiabank Chile que en ambos casos el índice fue impactado 0,11 puntos base (bps), sin embargo, no existe probabilidad de incumplimiento respecto del indicador de solvencia requerido por la CMF y en todos los casos se mantiene la clasificación "A" de solvencia.

A continuación, en la Tabla N° 10, se presentan los índices de solvencia de los bancos e información financiera al 31 de diciembre 2019, los cuales consideran la implementación de la NIIF 16 para todo el periodo. Para efectos comparativos, se descontarán los saldos del activo por derecho de uso y el pasivo por derecho de uso al 31.12.2019, revelado en los estados de situación financiera.

Tabla N° 10: Índice de solvencia al 31 de diciembre 2019 de los bancos de la muestra.

Información al 31 de diciembre de 2019										
Institución	PE / APRC	CB / AT	Capital básico (CB)	Total Patrimonio efectivo (PE)	Activos Totales (AT)	APRC	Aumento activos NIIF 16	Impuesto diferido	Pasivo por arrendamientos	Diferencia Activo menos Pasivo
Banco de Chile	14,14	7,94	3.528.223	4.569.090	44.408.784	32.307.336	145.000	274	146.013	1.013
Banco de Crédito e Inversiones	11,99	7,34	3.791.478	4.474.573	51.637.634	37.308.900	204.053	627	206.376	2.323
Banco del Estado de Chile	11,26	3,98	1.802.797	2.912.309	45.284.408	25.869.070	83.228	279	84.260	1.032
Banco Santander-Chile	12,86	6,96	3.390.823	4.304.401	48.723.618	33.478.951	157.572	249	158.494	922
Itaú Corpbanca	13,14	9,57	3.346.102	3.280.569	34.953.411	24.960.182	167.265	1.528	172.924	5.659
Scotiabank Chile	10,86	5,86	2.038.149	2.787.039	34.807.702	25.651.767	216.542	680	219.062	2.520
Sistema Bancario	12,84	7,13	21.319.610	26.681.216	266.907.710	189.362.557				

Fuente: Elaboración propia en base a información CMF publicada el 07/02/2020

En la Tabla N°11, se presentan los saldos de al 31 de diciembre de 2019 ajustados, descontando el efecto de la implementación de la NIIF 16, con el fin de comparar el índice de solvencia original con el índice ajustado, simulando que no existiera la implementación de la NIIF 16.

Tabla N° 11: Índice de solvencia (ajustados con NIIF 16) al 31 de diciembre 2019 de los bancos de la muestra.

Información al 31 de diciembre de 2019								
Institución	PE (ajustado)	AT (ajustados)	APRC (ajustados)	PE / APRC (ajustados)	CB / AT (ajustados)	Impacto PE / APRC	Clasificación de Solvencia (2)	Impacto Patrimonio MMS
Banco de Chile	4.569.830	44.263.510	32.162.063	14,21	7,97	-0,07	A	21.375
Banco de Crédito e Inversiones	4.476.269	51.432.954	37.104.220	12,06	7,37	-0,07	A	25.777
Banco del Estado de Chile	2.913.063	45.200.901	25.785.563	11,29	3,99	-0,03	A	8.855
Banco Santander-Chile	4.305.074	48.565.797	33.321.131	12,92	6,98	-0,06	A	13.303
Itaú Corpbanca	3.284.700	34.784.618	24.791.389	13,23	9,62	-0,09	A	22.980
Scotiabank Chile	2.788.879	34.590.480	25.434.544	10,96	5,89	-0,10	A	24.848
Sistema Bancario	26.681.216							

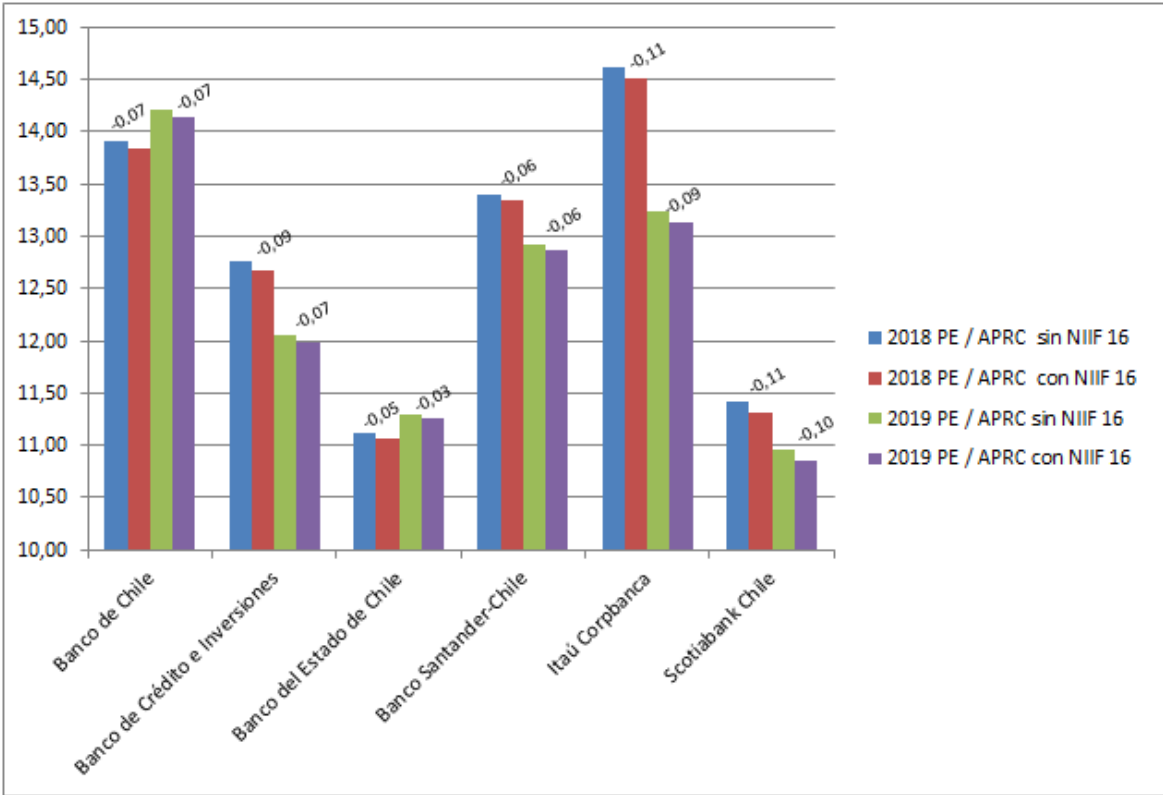
Fuente: Elaboración propia en base a información CMF publicada el 07/02/2020

Al revisar el impacto en el índice de solvencia se puede observar que todos los bancos de la muestra fueron impactados con la implementación de la NIIF 16, siendo el más impactado el banco Scotiabank en 0,10 puntos base (bps). Se podría deducir entonces, que es poco relevante el impacto de la implementación de la NIIF 16 respecto del cambio en el indicador de solvencia en los bancos con importancia sistémica en Chile.

Con el fin de cuantificar la implicancia de la NIIF 16, en la columna “Impacto Patrimonio MM\$”, se calculó el monto de Patrimonio eventualmente requerido para mantener el índice de solvencia que se tenía antes de la implementación de la norma.

La Ilustración N° 19 compara el impacto de la implementación de la NIIF 16 en el índice de solvencia para los años 2018 y 2019. Se puede apreciar que el impacto fue negativo para ambos años en todos los bancos de la muestra, afectando principalmente al Banco Scotiabank en -0,10 puntos base al 31.12.2019, momento en que se encontraba implementada la NIIF16.

Ilustración N° 19: Impacto de la aplicación de la NIIF 16 en el índice de solvencia (PE/APRC).



Fuente: Elaboración propia en base a información CMF publicada el 07/02/2020 - 26/02/2019

9) Evaluación del grado de cumplimiento en cuanto a las revelaciones requeridas por NIIF 16.

Previo a la adopción de NIIF 16 el 1 de enero de 2019 las instituciones deberían haber revelado los potenciales impactos de las diferentes normas que entrarán en aplicación al año siguiente en sus Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. La mayoría de los bancos cumplieron con revelar el cuadro básico requerido (Ilustración N°20), que señala los cambios y las nuevas normas.

Ilustración N° 20: Nuevas normas e interpretaciones emitidas pero su fecha de aplicación aún no estaba vigente al 31 de diciembre de 2018.

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 16, Arrendamientos.	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2019.
NIIF 17, Contratos de seguro.	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2021.
Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Venta o aportación de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto (enmiendas a NIIF 10 y NIC 28).	Fecha de vigencia aplazada indefinidamente.
Características de prepagos con compensación negativa (enmienda a NIIF 9).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2019.
Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos (enmiendas a NIC 28).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2019.
Mejoras anuales ciclo 2015-2017 (enmiendas a NIIF 3, NIIF 11, NIC 12 y NIC 23).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2019.
Modificación, reducción o liquidación del plan (modificaciones a la NIC 19).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2019.
Enmienda a NIIF 3, definición de un negocio	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2020.
Enmienda a NIC 1 y NIC 18, definición de materialidad	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2020.
Marco conceptual para el reporte financiero revisado.	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2020.
Nuevas interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria
CINIIF 23 <i>Incertidumbre sobre tratamiento de impuesto a las ganancias.</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2019.

Fuente: Estado de Situación Financiera Banco BCI al 31 de diciembre de 2018.

Sin embargo, en ninguno de los bancos estudiados se reveló la cuantificación estimada de la adopción de NIIF 16, por lo cual se considera que su cumplimiento no fue suficiente.

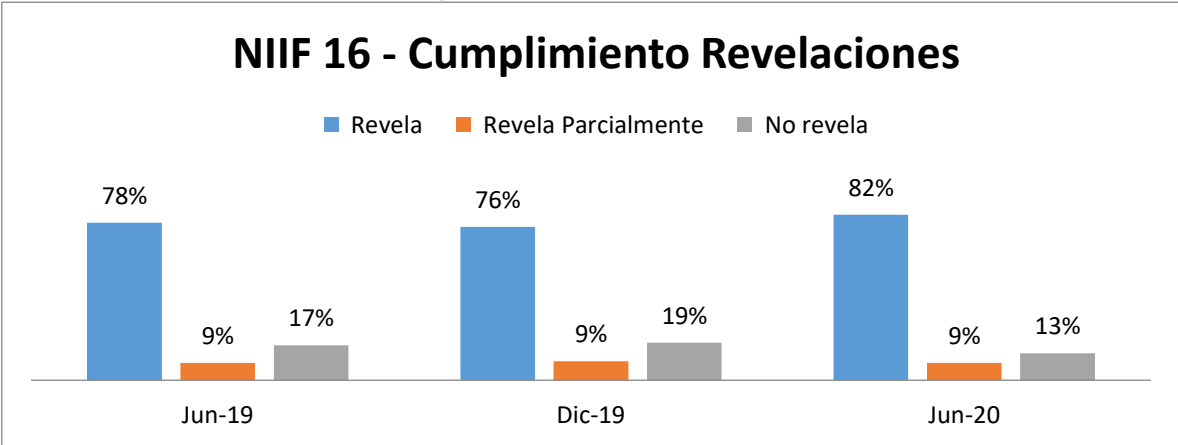
Ahora bien, centrado en el objetivo de las revelaciones, ya en la adopción, podemos decir que para cumplir con el objetivo de investigación número 4, es decir, para los 6 bancos de la muestra, evaluar el grado de cumplimiento de los estándares internacionales en cuanto a revelaciones utilizando una lista de verificación de cumplimiento de revelaciones (Check list

de revelaciones), se confeccionó una lista de verificación de las revelaciones requeridas por la NIIF 16 y con esta lista se revisaron los estados financieros de los 6 bancos chilenos seleccionados en la muestra para los periodos terminados al 30 de Junio 2019, 31 de Diciembre de 2019 y 30 de Junio de 2020.

El detalle de las preguntas formuladas y de los resultados obtenidos se encuentra en los Anexos Nos 1 y 2.

Como resumen de los resultados obtenidos se puede indicar que se observó un alto porcentaje de cumplimiento en cuanto a revelaciones requeridas por la norma (Ilustración N° 20: NIIF 16 - Cumplimiento Revelaciones). Sin embargo, se puede observar una debilidad en la información revelada en relación con el Estado de Flujos de Efectivos, debido a que la mayoría de los bancos revela en forma errónea los pagos del capital del pasivo, ya que no los revela dentro de las actividades de financiación como es requerido por el párrafo NIIF 16.50. Adicionalmente, en este mismo párrafo la norma requiere revelar los pagos por arrendamiento a corto plazo, pagos por arrendamiento de activos de bajo valor y los pagos por arrendamiento variables no incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento dentro de las actividades de operación, lo cual presenta un bajo nivel de cumplimiento (Anexo N° 2: NIIF 16 - Cumplimiento Revelaciones), esto puede ser reflejo de que la NIIF 16 se puede haber interpretado como una norma con efectos solo de reclasificación en el Estado de Situación Financiera.

Ilustración N° 21: NIIF 16 - Cumplimiento Revelaciones



Fuente: Elaboración propia.

Se observa que el gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo contabilizado según la NIIF 16.6 y el gasto relacionado con los arrendamientos de activos de bajo valor, es revelado por la totalidad de los bancos de la muestra en la nota y agrupación del resultado “Gastos de administración”, sin embargo, algunos bancos revelan en una misma nota ambos conceptos y en una misma línea, y para efectos de este estudio se consideró como una revelación parcial.

Cabe mencionar que, de acuerdo a lo requerido por el párrafo NIIF 16.B48-52 la totalidad de los bancos revelaron en el periodo de junio 2020 información adicional sobre la modificación de la NIIF 16: Concesiones de alquiler relacionadas con Covid-19. En este punto es importante mencionar que el 29 de mayo de 2020, el IASB emitió esta modificación para proporcionar una excepción a los arrendatarios de no contabilizar una concesión de arriendo como una modificación de arrendamiento si está relacionada con Covid-19. La modificación es efectiva a partir del 1 de junio de 2020.

Capítulo V: Conclusiones

La adopción de la NIIF 16 de Arrendamientos para los bancos chilenos tuvo impactos en diversos aspectos, por una parte dada la importancia de seguir criterios contables de carácter prudencial, los bancos observados en la muestra optaron, al momento de la adopción de la norma, por no afectar el patrimonio, por lo que todos ellos utilizaron el método retrospectivo modificado, sin impactar el patrimonio acumulado a la fecha, reconociendo un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamientos por el mismo monto.

Debido a la forma como se amortiza el activo por derecho a uso, en relación a la forma como disminuye el capital del pasivo por los pagos de arriendos, se esperaría que en el estado de situación financiera el saldo de activo por derecho de uso sea menor que el pasivo por la obligación por arrendamientos, sin embargo la normativa del Compendio de Normas Contables para bancos de la CMF incorporó dentro del rubro del activo por derecho de uso un ítem específico para registrar las mejoras en propiedades arrendadas, las que ya se registraban en el rubro “Activo fijo” o “PPE” y fueron reclasificadas desde este rubro, lo que produjo un aumento adicional en el ítem de activo por derecho de uso. Adicionalmente, con la aplicación de la Circular N° 3.649, la cual establece que la variación mensual de la UF que modifica el valor del pasivo por arrendamiento que paralelamente debe ajustarse el importe del activo por derecho de uso de esos bienes en arrendamiento por este efecto, que generalmente implicaría un aumento del valor en el activo. Lo anterior implica que los contratos reajustables en UF generan un menor gasto financiero que los contratos en pesos que consideren un reajuste del canon de arriendo trimestral. Lo que tal vez es poco relevante para la banca, pero conceptualmente importante para Chile y los efectos que pueden generarse al evaluar métricas de cobertura financiera.

Los bancos por el negocio en que operan, obtienen financiamiento más barato, comparado con el de otras actividades, la NIIF 16 establece que la tasa a utilizar para descontar los pagos futuros por arriendo debe ser la implícita en el contrato de arriendo, pero como esta en general es difícil de identificar, los bancos han utilizado la tasa de interés de endeudamiento incremental, esta tasa de interés utilizada por los bancos para descontar los pagos futuros corresponde en general a la de costo de fondo, la que es similar a la tasa de política monetaria del BCCh (TPM) a la fecha de implementación de la norma esta tasa estaba en 2,75% nominal anual, por lo anterior, el efecto en el estado de resultados debería ser similar a los resultados

antes de la implementación de la NIIF 16. Adicionalmente, y por lo tanto, el impacto en resultados es por la amortización de la remodelaciones de locales arrendados, anterior a la implementación de la norma, ya se encontraba formando parte de la depreciación del activo fijo (PPE), y por exigencia normativa fueron reclasificados al rubro de amortización por arrendamientos o derecho de uso.

En cuanto al índice de solvencia (Patrimonio efectivo / Activos ponderados por riesgo), este fue impactado por el aumento del activo. Al no existir pronunciamiento por parte de la CMF en cuanto a la categoría a utilizar, todos los bancos se vieron obligados a ponderar en un 100% el rubro de activo por derecho de uso de la NIIF 16. Lo que implica un aumento en el denominador, y como consecuencia una disminución en el índice de solvencia.

En la Tabla N°12, podemos visualizar que el índice de solvencia fue impactado entre -0,03 y -0,1 puntos base. Para reponer el nivel del índice anterior a la implementación de la NIIF 16, esto implicaría a cada banco efectuar un aumento de capital en los montos que se indican en la Tabla N°12 en la columna “Impacto Patrimonio MM\$”. Si bien los montos son importantes, estos no representan un impacto superior al 1,2% respecto del patrimonio de cada banco.

Tabla N° 12: Impacto en Índice de solvencia al 31.12.2019.

Institución	Información al 31 de diciembre de 2019		
	Impacto PE / APRC	Impacto Patrimonio MM\$	Variación Patrimonio %
Banco de Chile	-0,07	21.375	0,6%
Banco de Crédito e Inversiones	-0,07	25.777	0,7%
Banco del Estado de Chile	-0,03	8.855	0,5%
Banco Santander-Chile	-0,06	19.303	0,6%
Itaú Corpbanca	-0,09	22.980	0,7%
Scotiabank Chile	-0,10	24.848	1,2%

Fuente: Elaboración propia.

Se logró evidenciar que existió un alto grado de cumplimiento de los bancos de la muestra en cuanto a los estándares internacionales en cuanto a revelaciones. Para verificar esto se utilizó

una lista de verificación de cumplimiento de revelaciones (*Check list*) la que alcanzó un 82% de cumplimiento del requerimiento normativo.

Luego de realizar esta investigación, se puede concluir que la implementación de la NIIF 16 implicó un incremento en el costo para los bancos en cuanto a mayor requerimiento de capital, el cual no es significativo, no obstante lo anterior es recomendable que cada banco evalúe su estrategia de negocio en relación con el costo de un arrendamiento versus el de adquirir las sucursales, y su apetito de riesgo respecto de la holgura que desean tener en relación al Índice de Solvencia.

Referencias

- Banco Central de Chile. (Octubre 2019). SISTEMA FINANCIERO EN CHILE: Lecciones de la Historia Reciente. DOCUMENTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA, N° 67, 44.
- Held, Gunther y Luis Felipe Jiménez (1999). "Liberalización financiera, crisis y reforma del sistema bancario chileno: 1974-1999," Cepal.
- Comisión para el Mercado Financiero (CMF). (2019). Capítulo A-1. En Compendio de Normas Contables (Hoja 1). Chile: CMF
- IFRS Foundation. (2017). NIIF 16 Arrendamientos. En Normas NIIF (789 - 830). United Kingdom (London): Departamento de Publicaciones.
- IFRS Foundation. (2020). NIIF 16 Arrendamientos .Las Normas NIIF Ilustrada (1039 – 1103). United Kingdom (London): Departamento de Publicaciones.
- Comisión para el Mercado Financiero (Ex- SBIF). Número de deudores y monto de sus obligaciones por institución y tramo de deuda total. junio-2018, de SBIF. Sitio web: www.sbif.cl.
- Morales-Díaz, J. and Zamora-Ramírez, C. (2018). IFRS 16 (leases) implementation: Impact of entities' decisions on financial statements, AESTIMATIO, The IEB International Journal of Finance, 17, pp. 60-97.doi: 10.5605/IEB.17.4.
- Francisca Pardo, Begoña Giner. (April, 2018). The capitalization of operating leases: Analysis of the impact on the IBEX 35companies. Intangible Capital, 2018, 445-483.
- Grupo Técnico / Centre of Excellence. (Febrero 2016). NIIF 16 Arrendamientos. Lo que hay que saber sobre cómo van a cambiar los arrendamientos. Deloitte, Febrero 2016, 1-20.
- Deloitte. (Junio 2016). Arrendamientos. Una guía para el IFRS 16. Deloitte, Junio 2016, 1-116.
- Comisión para el Mercado Financiero (CMF). (Agosto 2019). Basilea III. Hacia una banca más sólida y robusta. CMF, Agosto 2019, 1-26.
- Comisión para el Mercado Financiero (CMF). (Noviembre 2019). CMF Publica en consulta la metodología para el cómputo del Capital Regulatorio. CMF, Noviembre 2019, 11

- Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Septiembre 2020. Capítulo 21-13 “Evaluación de la suficiencia del patrimonio efectivo de los bancos”. En Recopilación Actualizada de Normas (RAN) para Bancos (Capítulo 21-13, 1-27) Chile: CMF.
- Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Enero 2008. Capítulo 12-14 “Aplicación del artículo 35 bis de la Ley General de Bancos”. En Recopilación Actualizada de Normas (RAN) para Bancos (Capítulo 12-14, 1-27) Chile: CMF.
- Diario Financiero. (2019). Santander, B. de Chile, Bci, Banco Estado, Scotiabank e Itaú serían los bancos sistémicos. Octubre 2020, de DF Sitio web: <https://www.df.cl/noticias/mercados/bolsa-monedas/santander-b-de-chile-bci-bancoestado-scotiabank-e-itaú-serían-los/2019-07-18/194107.html>
- Comisión para Mercado Financiero. (Noviembre 2020). Factores y metodología para calificar un banco o grupo de bancos como de importancia sistémica, conforme al artículo 66 quáter de la LGB, y modificación de las disposiciones del capítulo 12-14 de la RAN, sobre aplicación del artículo 35 bis de la misma ley. Informe Normativo, Noviembre 2020, 32.
- C. Roberto Hernández Sampieri; Dr. Carlos Fernández Collado; Dra. Pilar Baptista Lucio. (1991). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. México: MCGRAW-HILL.

Anexos:

Anexo 1: Transición NIIF 16 Arrendamientos - Cumplimiento Revelaciones

Transición NIIF 16 - Cumplimiento Revelaciones		Jun-19			Dic-19			Total
		No revela	Revela Parcialmente	Revela	No revela	Revela Parcialmente	Revela	
	La NIIF 16 Arrendamientos es efectiva para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019.	0	0	6	0	0	6	12
	Transición							
IFRS 16.C4	Si una entidad elige la solución práctica del párrafo C3, revelará ese hecho y aplicará la solución práctica a todos sus contratos. ¿Revela ese hecho?	0	0	6	0	0	6	12
IFRS 16.C3	Como una solución práctica, no se requiere que una entidad evalúe nuevamente si un contrato es, o contiene, un arrendamiento en la fecha de aplicación inicial. En su lugar, se permite que la entidad: a. aplique esta Norma a contratos que estaban anteriormente identificados como arrendamientos aplicando la NIC 17 Arrendamientos y la CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento. La entidad aplicará los requerimientos de transición de los párrafos C5 a C18 a esos arrendamientos. b. No aplicará esta Norma a contratos que no fueron anteriormente identificados como que contenían un arrendamiento aplicando las NIC 17 y CINIIF 4.							
IFRS 16.C2	A efectos de los requerimientos de los párrafos C1 a C19, la fecha de aplicación inicial es el comienzo del periodo anual sobre el que se informa en que la entidad aplique esta Norma por primera vez.	0	0	6	0	0	6	12
IFRS 16.C12	Si un arrendatario opta por aplicar esta Norma de acuerdo con el párrafo C5(b), el arrendatario revelará información sobre la aplicación inicial requerida por el párrafo 28 de la NIC 8, excepto por lo que se refiere a la información especificada en el párrafo 28(f) de NIC 8.	0	0	6	0	0	6	12
IFRS 16.C5(b)	Un arrendatario aplicará esta Norma a sus arrendamientos: (b) retroactivamente con el efecto acumulado de la aplicación inicial de la Norma reconocido en la fecha de aplicación inicial, de acuerdo con los párrafos C7 a C13.	0	0	6	0	0	6	12

Transición NIIF 16 - Cumplimiento Revelaciones (Continuación)		Jun-19			Dic-19			Total
		No revela	Revela Parcialmente	Revela	No revela	Revela Parcialmente	Revela	
IAS 8.28	<p>Cuando la aplicación por primera vez de una NIIF tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior —salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste— o bien pudiera tener efecto sobre periodos futuros, la entidad revelará:</p> <p>(a) el título de la NIIF;</p> <p>(b) en su caso, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria;</p> <p>(c) la naturaleza del cambio en la política contable;</p> <p>(d) en su caso, una descripción de la disposición transitoria;</p> <p>(e) en su caso, la disposición transitoria que podría tener efectos sobre periodos futuros;</p> <p>(f) para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste:</p> <p>(i) para cada partida del estado financiero que se vea afectada; y</p> <p>(ii) si la NIC 33 Ganancias por Acción es aplicable a la entidad, para las ganancias por acción tanto básicas como diluidas;</p> <p>(g) el importe del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y</p> <p>(h) si la aplicación retroactiva exigida por los apartados (a) o (b) del párrafo 19 fuera impracticable para un periodo previo en concreto, o para periodos anteriores sobre los que se presente información, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación, y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.</p> <p>No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.</p>	0	0	6	0	0	6	12
IFRS 16.C12	<p>En lugar de la información especificada en el párrafo 28(f) de la NIC 8 el arrendatario revelará:</p> <p>a. El promedio ponderado de la tasa incremental por préstamos del arrendatario aplicada a los pasivos por arrendamiento reconocidos en el estado de situación financiera en la fecha de aplicación inicial; e</p> <p>b. Una explicación de las diferencias entre:</p> <p>- Los compromisos de arrendamientos operativos revelados aplicando la NIC 17 al final del periodo anual sobre el que se informa inmediatamente anterior a la fecha de aplicación inicial, descontados usando la tasa incremental por préstamos en la fecha de aplicación inicial como se describe en el párrafo C8(a); y</p> <p>- Los pasivos por préstamos reconocidos en el estado de situación financiera en la fecha de aplicación inicial.</p>	1	4	1	0	4	2	12
	<p>- Los compromisos de arrendamientos operativos revelados aplicando la NIC 17 al final del periodo anual sobre el que se informa inmediatamente anterior a la fecha de aplicación inicial, descontados usando la tasa incremental por préstamos en la fecha de aplicación inicial como se describe en el párrafo C8(a); y</p>	0	0	6	0	0	6	12
	<p>- Los pasivos por préstamos reconocidos en el estado de situación financiera en la fecha de aplicación inicial.</p>	0	0	6	0	0	6	12

Transición NIIF 16 - Cumplimiento Revelaciones (Continuación)		Jun-19			Dic-19			Total
		No revela	Revela Parcialmente	Revela	No revela	Revela Parcialmente	Revela	
<i>IFRS 16.C10</i>	Un arrendatario puede elegir no aplicar los requerimientos del párrafo C8 a los arrendamientos cuyo plazo finalice dentro de los 12 meses de la fecha de aplicación inicial. En este caso, un arrendatario: (i) contabilizará esos arrendamientos de la misma forma que los arrendamientos a corto plazo como se describe en el párrafo 6; y (ii) incluirá el costo asociado con esos arrendamientos dentro de la información a revelar del gasto por arrendamientos a corto plazo en el periodo anual sobre el que se informa que incluye la fecha de aplicación inicial.	0	0	6	0	0	6	12
<i>IFRS 16.C13</i>	Si un arrendatario utiliza una o más de las soluciones prácticas especificadas en el párrafo C10, revelará ese hecho.	0	0	6	0	0	6	12
TOTAL		1	4	61	0	4	62	
% de cumplimiento		2%	6%	92%	0%	6%	94%	

Resumen transición NIIF 16 - cumplimiento revelaciones:

Periodo	No revela	Revela Parcialmente	Revela
'Jun-19	2%	6%	92%
'Dic-19	0%	6%	94%

Anexo 2: NIIF 16 Arrendamientos - Cumplimiento Revelaciones

NIIF 16 Arrendamientos - Cumplimiento Revelaciones		Jun-19			Dic-19			Jun-20			Total
		No reve la	Revela Parcialme nte	Revel a	No reve la	Revela Parcialme nte	Reve la	No reve la	Revela Parcialme nte	Reve la	
Presentación y divulgación por parte de los arrendatarios.											
Presentación											
<i>IFRS 16.47</i>	Un arrendatario presentará en el estado de situación financiera o en las notas.	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
<i>IFRS 16.48</i>	El requerimiento del párrafo 47(a) no se aplica a los activos por derecho de uso que cumplen la definición de propiedades de inversión, que se presentarán en el estado de situación financiera como propiedades de inversión.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>IFRS 16.47(a)</i>	Los activos por derecho de uso por separado de otros activos. Si un arrendatario no presenta los activos por derecho de uso por separado en el estado de situación financiera, el arrendatario:	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
	i. Incluye los activos por derecho de uso dentro de la misma partida de los estados financieros que le hubiera correspondido a los activos subyacentes de haber sido de su propiedad.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	ii. Revela qué partidas del estado de situación financiera incluyen esos activos de derechos de uso.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>IFRS 16.47(b)</i>	La entidad:										
	- Presente los pasivos por arrendamiento por separado de otros pasivos en el estado de situación financiera	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
	- De lo contrario, revele qué partidas en el estado de situación financiera incluyen esos pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>IFRS 16.49</i>	En el estado del resultado del periodo y otro resultado integral, un arrendatario presentará el gasto por intereses por el pasivo por arrendamiento de forma separada del cargo por depreciación del activo por derecho de uso.	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
<i>IFRS 16.49</i>	El gasto por intereses sobre el pasivo por arrendamiento es un componente de los costos financieros, que el párrafo 82(b) de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros requiere que se presente por separado en el estado del resultado del periodo y otro resultado integral.	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18

NIIF 16 Arrendamientos - Cumplimiento Revelaciones (Continuación)		Jun-19			Dic-19			Jun-20			Total
		No reve la	Revela Parcialme nte	Revela	No reve la	Revela Parcialme nte	Reve la	No reve la	Revela Parcialme nte	Reve la	
<i>IFRS 16.50</i>	En el estado de flujos de efectivo, un arrendatario clasificará:										
	a. Los pagos en efectivo por la parte del principal del pasivo por arrendamiento dentro de las actividades de financiación;	0	3	3	2	2	2	0	1	5	18
	b. Los pagos en efectivo por la parte de intereses del pasivo por arrendamiento aplicando los requerimientos de la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo por los intereses pagados.	-	5	1	0	6	0	0	5	1	18
	c. Los pagos por arrendamiento a corto plazo, pagos por arrendamiento de activos de bajo valor y los pagos por arrendamiento variables no incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento dentro de las actividades de operación.	5	-	1	6	0	0	5	0	1	18
	Revelaciones										
<i>IFRS 16.51</i>	El objetivo de la información a revelar para los arrendatarios es revelar información en las notas que, junto con la información proporcionada en el estado de situación financiera, estado del resultado del periodo y estado de flujos de efectivo, dé una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que tienen los arrendamientos sobre la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo del arrendatario. Los párrafos 52 a 60 especifican los requerimientos sobre cómo cumplir este objetivo.										
<i>IFRS 16.52</i>	Un arrendatario revelará información sobre sus arrendamientos en los que actúa como arrendatario en una nota única o sección separada de sus estados financieros.	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
<i>IFRS 16.52</i>	Sin embargo, un arrendatario no necesita duplicar información que ya esté presentada en cualquier otro lugar de los estados financieros, siempre que dicha información se incorpore mediante referencias cruzadas en la nota única o sección separada sobre arrendamientos.	0	2	4	0	2	4	0	2	4	18
<i>IFRS 16.53</i>	Un arrendatario revelará los siguientes importes para el periodo sobre que se informa:										
	a. Cargo por depreciación de los activos por derecho de uso por clase de activo subyacente;	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
	b. Gasto por intereses por los pasivos por arrendamiento;	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
	c. El gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo contabilizado según la NIIF 16.6 Este gasto no necesita incluir el gasto relacionado con los arrendamientos con un plazo de arrendamiento de un mes o menos.	0	2	4	0	2	4	0	3	3	18
	d. El gasto relacionado con los arrendamientos de activos de bajo valor contabilizados según la NIIF 16.6	0	1	5	0	2	4	0	3	3	18
<i>IFRS 16.6</i>	Este gasto no debe incluir el gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo de activos de bajo valor incluidos en la NIIF 16.53 (c).										
	e. El gasto relativo a pagos por arrendamiento variables no incluidos en la medición de los pasivos por arrendamiento	5	0	1	4	0	2	4	0	2	18

NIIF 16 Arrendamientos - Cumplimiento Revelaciones (Continuación)		Jun-19			Dic-19			Jun-20			Total
		No revela	Revela Parcialmente	Revela	No revela	Revela Parcialmente	Revela	No revela	Revela Parcialmente	Revela	
	f. Ingresos por subarrendamientos de los derechos de uso de activos;	5	0	1	5	0	1	5	0	1	18
	g. Salidas de efectivo totales por arrendamientos	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
	h. Incorporaciones de activos por derecho de uso;	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
	i. Ganancias o pérdidas que surgen de transacciones de venta con arrendamiento posterior;	5	0	1	5	0	1	5		1	18
	j. El importe en libros de los activos por derecho de uso al final del periodo sobre el que se informa por clase del activo subyacente.	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
IFRS 16.54	Un arrendatario proporcionará la información a revelar especificada en el párrafo 53 en formato de tabla, a menos que sea más apropiado otro formato.	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
	Los importes revelados incluirán costos que un arrendatario haya incluido en el importe en libros de otro activo durante el periodo sobre el que se informa.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
IFRS 16.55	Un arrendatario revelará el importe de sus compromisos por arrendamientos para los arrendamientos a corto plazo contabilizados aplicando el párrafo 6, si la cartera de arrendamientos a corto plazo a los que se ha comprometido al final del periodo sobre el que se informa no es igual que la cartera de arrendamientos a corto plazo con la que se relaciona el gasto por arrendamientos a corto plazo revelado aplicando el párrafo 53(c).	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
IFRS 16.6											
IFRS 16.56	Si los activos por derecho de uso cumplen la definición de propiedades de inversión, un arrendatario aplicará los requerimientos de información a revelar de la NIC 40.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	En ese caso, no se requiere que un arrendatario proporcione la información a revelar del párrafo 53(a), (f), (h) o (j) sobre los activos por derecho de uso.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
IFRS 16.57	Si un arrendatario mide los activos por derecho de uso a importes revaluados aplicando la NIC 16, el arrendatario revelará la información requerida por el párrafo 77 de la NIC 16 para esos activos por derecho de uso.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
IAS 16.77											
IFRS 16.58	Un arrendatario revelará un análisis de vencimientos de los pasivos por arrendamiento aplicando los párrafos 39 y B11 de la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar de forma separada de los análisis de vencimientos de otros pasivos financieros.	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
IFRS 7.39											
IFRS 7.B11											
IFRS 16.59	Además, de la información a revelar requerida por los párrafos 53 a 58, un arrendatario revelará información cualitativa y cuantitativa adicional sobre sus actividades de arrendamiento necesaria para cumplir el objetivo de información a revelar del párrafo 51 (como se describe en el párrafo B48). Esta información adicional puede incluir, pero no limitarse a, información que ayude a los usuarios de los estados financieros a evaluar:	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
IFRS 16.B48											

NIIF 16 Arrendamientos - Cumplimiento Revelaciones (Continuación)		Jun-19			Dic-19			Jun-20			Total
		No revela	Revela Parcialmente	Revela	No revela	Revela Parcialmente	Revela	No revela	Revela Parcialmente	Revela	
IFRS 16.B49	a. La naturaleza de las actividades por arrendamiento del arrendatario;										
IFRS 16.B50	b. Salidas de efectivo futuras a las que el arrendatario está potencialmente expuesto y no están reflejadas en la medición de los pasivos por arrendamiento. Esto incluye la exposición que surge de:										
IFRS 16.B51	- Pagos de arrendamiento variables										
	- Opciones de ampliación y opciones de terminación										
	- Garantías de valor residual										
	- Arrendamientos todavía no comenzados a los que se compromete el arrendatario.										
IFRS 16.B52	c. Restricciones o pactos impuestos por los arrendamientos; y										
IFRS 16.B48-52	d. Transacciones de venta con arrendamiento posterior										
	Para determinar si es necesaria información adicional sobre las actividades de arrendamiento para cumplir el objetivo de divulgación en NIIF 16.51, la entidad debe considerar:	6	-	-	6	-	-	0	0	6	18
	a. Si esa información es relevante para los usuarios de los estados financieros. La entidad (arrendatario) debe proporcionar el información adicional especificada en la NIIF 16.59 solo si se espera que esa información sea relevante para los usuarios de los estados financieros										
	b. Si esa información es evidente a partir de la información presentada en los estados financieros principales o revelada en las notas. La entidad (arrendatario) no necesita duplicar la información que ya se presenta en otra parte de los estados financieros										
	La NIIF 16.B49-52 proporciona ejemplos de información adicional que podría ayudar a los usuarios de los estados financieros para pagos de arrendamiento variables, opciones de extensión y opciones de termino, valor residual de garantías y transacciones de venta y arrendamiento, respectivamente										
IFRS 16.60	Un arrendatario que contabilice los arrendamientos a corto plazo o los arrendamientos de activos de bajo valor aplicando el párrafo 6 revelará ese hecho.	0	0	6	0	0	6	0	0	6	18
TOTAL		26	13	117	28	14	114	19	14	123	
% de cumplimiento		17%	9%	78%	19%	9%	76%	13%	9%	82%	

Resumen NIIF 16 - cumplimiento revelaciones:

Periodo	No revela	Revela Parcialmente	Revela
'Jun-19	17%	9%	78%
'Dic-19	19%	9%	76%
'Jun-20	13%	9%	82%

Anexo 3: Tabla de datos - Al 31 de diciembre del 2019 y 2018.

Institución	Información al 31 de diciembre de 2019 (En MM\$)											
	Activos Totales	Pasivos Totales	Activos por derecho de uso NIIF 16	Pasivo por arrendamientos	Capital básico (CB)	Total Patrimonio efectivo (PE)	Gasto arrendamiento NIIF 16	Interes Obligación arrendamiento	Amortización arrendamiento	Gasto arrendamiento Corto Plazo y bajo valor	Deducción depreciación remodelaciones	Flujo de Efectivo NIIF 16
Banco de Chile	44.408.784	37.745.110	145.000	146.013	3.528.223	4.569.090	36.670	2.574	28.472	5.801	177	36.900
Banco de Crédito e Inversiones	51.637.634	46.544.100	204.053	206.376	3.791.478	4.474.573	38.205	4.750	26.596	8.651	1.792	0
Banco del Estado de Chile	45.284.408	41.543.168	83.228	84.260	1.802.797	2.912.309	15.738	1.773	13.076	1.936	1.047	13.875
Banco Santander-Chile	48.723.618	41.107.929	157.572	158.494	3.390.823	4.304.401	38.384	2.965	34.787	4.177	3.545	52.006
Itaú Corpbanca	34.953.411	30.299.998	167.265	172.924	3.346.102	3.280.569	42.081	5.034	39.044	1.717	3.714	36.077
Scotiabank Chile	34.807.702	32.509.467	216.542	219.062	2.038.149	2.787.039	24.544	4.815	18.347	2.501	1.119	18.954
Sistema Bancario	266.907.710				21.319.610	26.681.216						

Institución	Información al 31 de diciembre de 2018 (En MM\$)				
	Activos Totales	Pasivos Totales	Capital básico (CB)	Total Patrimonio efectivo (PE)	2018 Gasto por arriendo
Banco de Chile	39.989.599	32.622.306	3.304.152	4.129.999	34.773
Banco de Crédito e Inversiones	44.716.893	37.891.354	3.457.509	4.185.213	32.044
Banco del Estado de Chile	42.696.279	38.507.945	1.704.191	2.795.780	15.445
Banco Santander-Chile	41.947.686	35.911.647	3.239.546	4.101.664	29.816
Itaú Corpbanca	31.781.511	25.908.042	3.324.531	3.415.845	39.126
Scotiabank Chile	32.437.566	27.957.061	2.013.538	2.673.646	17.261
Sistema Bancario	266.907.710		20.173.641	25.223.956	